DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE

Yopal - Casanare,

I. ASPECTOS GENERALES

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

LOTE No.1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

LOTE No.2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES

Clasificación UNSPSC	*Segmento*	*Familia*	Clase	*Producto*
78181500	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO VEHICULAR (DECAS, SANIDAD,) El valor estimado para el presente proceso de contratación es **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO** M/CTE ($821.334.000,00). INCLUIDO IVA, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	*A-02-02-02-008-07*	*DECAS*	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. APALANCAMIENTO	*10*	*$ 200.000.000,00*	*$ 135.000.000,00*
2	A-02-02-02-008-07	DECAS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. VG FUTURAS 2027	10	$ 674.334.000,00	$ 674.334.000,00

3	A-02-02-02-008-07	DISAN	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. AP DISAN	16	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
4	A-02-02-02-008-07	DISAN	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. VG FUTURAS 2027	16	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
	TOTAL					$ 821.334.000,00

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS (DECAS,)

El valor estimado para el presente proceso de contratación TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO ($398.800.000,00). INCLUIDO IVA, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-07	DECAS	MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DECAS APALANCAMIENTO	10	GLOBLAL	$ 103.000.000,00	$ 103.000.000,00
2	A-02-02-02-008-07	DECAS	MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DECAS VIGENCIAS FUTURAS	10	GLOBLAL	$ 295.800.000,00	$ 295.800.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 398.800.000,00

NOTA: Para el presente proceso se debe tener presente, la normatividad vigente respecto de las retenciones a aplicar: DECRETO 1625 DE 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. "DECRETO 060 del 12/03/2023 "Por el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes contenidas en los acuerdos municipales sobre normativa tributaria y de otras rentas municipales." DECRETO NO100 DEL 06/06/2023 "Por el cual se corrigen algunos yerros del Decreto 060 de 2023"

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Compras generales (declarantes renta)	27	$ 1.345.000,00	2,5%
Rete IVA por compras o servicio (15% sobre el IVA)	27	$ 1.345.000,00	15%
Retención de ICA Compras- Municipio de Yopal	0	100%	6*1000
Retención de ICA Servicios - Municipio de Yopal	0	100%	6*1000
Decreto 0175 del 14/02/2025, Impuesto de Timbre Nacional (Catatumbo), Articulo 532 del ET.	6000	$ 298.794.000,00	0,50%

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

LOTE 1 Certificación del plan anual de adquisiciones No.060 de fecha 20/10/2026, expedido por la Oficina de Planeación del departamento de policía Casanare, certificación del plan anual de adquisiciones N°125 de fecha 20/10/2026 DISAN certificado por la oficina de sanidad, el total para vehículos por un valor de ($ 821.333.865,00).

LOTE 2 Certificación del plan anual de adquisiciones No. 62 de fecha 20/10/2026, expedido por la Oficina de Planeación del departamento de policía Casanare, por un valor de ($398.800.000,00).

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario
1	60	20/10/2026	DECAS	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. APALANCAMIENTO	GLOBAL	$ 135.000.000,00
2	60	20/10/2026	DECAS	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. VG FUTURAS 2027	GLOBAL	$ 674.334.000,00
3	60	20/10/2026	UPRES	16	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. AP DISAN.	GLOBAL	$ 2.000.000,00
4	60	20/10/2026	UPRES	16	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. VG FUTURAS 2027	GLOBAL	$ 10.000.000,00
5	62	20/10/2026	DECAS	10	MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DECAS APALANCAMIENTO	GLOBAL	$ 103.000.000,00
6	62	20/10/2026	DECAS	10	MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DECAS VIGENCIAS FUTURAS	GLOBAL	$ 295.800.000,00
Total							$ 1.220.134.000,00

Resolución No. 00002 del 01/01/2026 "Por la cual se realiza asigna un Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2026.
Resolución No. 001 del 01/01/2026 "Por la cual se realiza asignación un Presupuesto de Funcionamiento del programa de DISAN.
Aprobación vigencias futuras 2027 comunicado oficial GS-2026-093710-DISAN
Aprobación vigencias futuras 2027 comunicado oficial GS-2026-006674-OFPLA

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan la capacidad para presentar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.
Convocatoria limitada a Mipymes
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), numeral 3, y en

	concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública. Por lo anterior, se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, radiquen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme. Dicha solicitud deberá presentarse a más tardar el día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, a través de SECOP II. **Requisitos para participar en convocatoria limitada a Mipymes** Para acceder a la convocatoria limitada, la Mipyme nacional deberá acreditar su condición mediante certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal —si estuviere obligado a tenerlo— o por el contador, en el cual conste que la empresa tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley vigente (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015). Adicionalmente, la Mipyme deberá acreditar como mínimo un (1) año de existencia mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio. La solicitud de limitación deberá acompañarse de los documentos antes señalados. En las convocatorias que resulten limitadas, la Entidad únicamente aceptará ofertas de Mipymes, consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por Mipymes, y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. El día hábil siguiente al vencimiento del plazo de recepción de solicitudes, la Entidad publicará en SECOP II un aviso en el que precisará si el proceso queda efectivamente limitado a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado habilitado. **Preferencia de bienes y servicios nación\|ales** En aplicación de la Ley 816 de 2003 y la Ley 1089 de 2006, la Entidad otorgará preferencia a los bienes y servicios de origen nacional cuando la oferta presentada incluya bienes producidos en Colombia. El proponente que oferte bienes de producción nacional deberá indicarlo expresamente y acreditarlo con la documentación que corresponda al momento de presentar la oferta.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", especialmente lo dispuesto en el capítulo 5, numeral 5.8, relacionado con la estandarización de los servicios de mantenimiento del parque automotor, y en concordancia con el Instructivo No. 001 DIRAF-PLANE-70 del 12 de mayo de 2025, una vez consolidado el Plan de Compras para los gastos de funcionamiento de la vigencia 2026, el Grupo de Movilidad del Área Logística del Departamento de Policía Casanare estableció la necesidad de adelantar un proceso contractual para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del componente automotor de la unidad.

Actualmente, el Departamento de Policía Casanare cuenta con un parque automotor conformado por 371 rodantes, distribuidos en 136 vehículos y 235 motocicletas, incluyendo cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Sanidad, los cuales son destinados al cumplimiento de actividades de seguridad, convivencia ciudadana, prevención del delito y atención de necesidades institucionales en todo el departamento.

El uso permanente de estos medios de transporte exige la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan garantizar su operación en condiciones óptimas de seguridad, confiabilidad y

disponibilidad. En consecuencia, resulta indispensable adelantar la contratación de un servicio integral que incluya mano de obra especializada, suministro de repuestos originales, genuinos y nuevos, así como todos los elementos requeridos para la adecuada conservación del parque automotor institucional.
Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el servicio de policía es de carácter permanente y esencial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, por lo que la indisponibilidad de los vehículos y motocicletas impactaría directamente la capacidad operativa y administrativa de la unidad.

Adicionalmente, el Departamento de Policía Casanare no cuenta con infraestructura, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico, inventarios de repuestos ni personal técnico suficiente para efectuar directamente los mantenimientos requeridos. La complejidad técnica de los vehículos institucionales demanda conocimientos especializados y equipos de alta tecnología que exceden la capacidad instalada del Grupo de Movilidad.

Por tal motivo, la necesidad debe ser satisfecha mediante la contratación de un tercero idóneo que garantice la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de mantenimiento automotor, permitiendo mantener la operatividad del parque automotor y evitando interrupciones en la prestación del servicio policial.

LOTE 1 y 2 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES)

CLASE/MARCA	CHEVROLET	FORD	FOTON	HINO	HONDA	HYUNDAI	INTERNATIONAL	MERCEDES BENZ	MITSUBISHI	NISSAN	RENAULT	SUZUKI	TOYOTA	YAMAHA	TOTAL
AUTOMOVIL	3										6				9
BUS	4														4
CAI MOVIL											1				1
CAMION ESTACAS	7		2			3									12
CAMION FURGON				1											1
CAMIONETA	9					3				4	5		3		24
CAMIONETA PICK-UP	30	2							1	16			12		61
CAMPERO	1										4				5
CARROTANQUE AGUA	1														1
GRUA CAMA BAJA	2														2
LABORATORIO MOVIL								1			1				2
MICROBUS											2				2
MOTO					147							58		30	235
PANEL											8				8
TANQUETA LANZA AGUA							2								2
TANQUETA TRANSP. PERSONAL							2								2
TOTAL	**57**	**2**	**2**	**1**	**147**	**6**	**4**	**1**	**1**	**20**	**27**	**58**	**15**	**30**	**371**

Como es evidente, con el uso diario del equipo automotor y de acuerdo al kilometraje de recorrido es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad para su adecuado funcionamiento y preservación, el cual debe efectuarse como lo dispone el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional, de tal forma que la Departamento de policía Casanare y las unidades adscritas y de apoyo, requieren contratar el servicio de mantenimiento de los vehículos y motocicletas a todo costo con un tercero, toda vez que, en ninguna de las unidades policiales se cuenta con los repuestos, personal, e instalaciones necesarias para suplir la necesidad.

Conveniencia

El artículo 4.13 de la Resolución No. 005884 del 27 de diciembre de 2019, expedida por el señor director general de la Policía Nacional, reseña la estandarización de procedimientos en el mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, materializando la política del alto mando institucional en el sentido de unificar criterios de administración que en el contexto nacional se refleje la prolongación de la vida útil del equipo y la reducción de gastos en mantenimiento. De tal forma, que fija los parámetros orientadores en que de acuerdo al uso del equipo automotor deben efectuarse las revisiones periódicas y mantenimiento del equipo automotor.

Los vehículos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo utilizados por la Departamento de Policía Casanare y sus unidades adscritas y de apoyo, son destinadas para apoyar las actividades policiales en los servicios administrativos, logísticos, operativos, de vigilancia urbana y rural, y servicios especiales, con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia. Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso que permita la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas de las unidades precitadas anteriormente, para desarrollar las metas estratégicas que cada uno de ellas han planteado

Con el mantenimiento de los vehículos y motocicletas se tienen los siguientes objetivos: tener en óptimas condiciones de funcionamiento del parque automotor de la Departamento de policía Casanare y sus unidades adscritas y de apoyo, garantizar la durabilidad del componente de movilidad optimizando los recursos logísticos, que los uniformados cuenten con los medios necesarios para prestar adecuadamente el servicio policial de vigilancia en el ámbito urbano o rural y así desarrollar normalmente las diferentes actividades de prevención y reducción de los diferentes delitos y comportamientos contrarios que afectan a la convivencia y seguridad de la ciudadanía en general, finalmente el apoyo de las labores administrativas, todas estas esenciales para cumplir la misionalidad institucional.

De acuerdo a la Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014 en su nota 8 expresa *"en todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada a la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada"*

En cumplimiento a la resolución No 00090 del 15/01/2018 numeral 4.3 manifiesta que en materia de mantenimiento de vehículos, se debe realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (residuo desecho que por su características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo, se considerara residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, presentado junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos, que se tramitan ante la IDEAM a través de la plataforma virtual según lo establecido en Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 en su artículo 28, Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. Asimismo, cuando se incluya la prestación de servicio de lavado a los vehículos en el contrato de mantenimiento, en la propuesta deberá relacionar y presentar el permiso o licencia en donde se realizará dicha actividad durante la ejecución del contrato.

Así mismo, al realizar el análisis del impacto ambiental del servicio a contratar se puede concluir que el futuro contratista realizará manipulación de sustancias y residuos peligrosos como lámparas con mercurio, envases de

aerosoles usados, aceites usados y filtros de aceite de vehículos, baterías, líquido de frenos, filtros de aire, aceite y gasolina, disolventes de limpieza de piezas, productos de pintura caducados, disolventes de limpieza de equipos de aplicación de pintura, pastillas de freno con amianto, fangos de reciclaje de disolvente, restos de pinturas usadas, papeles y plásticos de enmascarar impregnados de pintura, polvo de lijado, recipientes que han contenido residuos o sustancias peligrosas, neumáticos fuera de uso, envases, equipos eléctricos y electrónicos, entre otros, los cuales tienen algún tipo de impacto ambiental, por lo tanto se establece dentro de los requisitos del presente proceso, que el oferente presente un plan de manejo ambiental que permita a la entidad tener la certeza de no afectar el medio ambiente.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el parque automotor de la Departamento de policía Casanare y sus unidades adscritas administrativamente, dado el alcance del objeto contractual, su naturaleza, condiciones del contrato y especificaciones técnicas de los servicios a prestar, se encuentran alineados y cumplen con los presupuestos normativos vigentes frente a la austeridad del gasto público, contenidas en el Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

La Oportunidad

LOTE 1

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de mantenimiento vehicular N°21-9-10016-26 con fecha de inicio del 08 de agosto 2026, por un valor total de $677.500.000,00 ejecutándose un total de $433.458.638,01 quedando pendiente un saldo de $244.458.638,01 los cuales se pretenden cubrir el mes de octubre presupuesto que sería insuficiente para cubrir el mes de diciembre y el segundo semestre del 2027 ya que el contrato tiene como finalización 30/11/2026, por lo que se requiere iniciar con un nuevo proceso y así garantizar el continuo mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del departamento de Policía Casanare.

LOTE 2

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de mantenimiento vehicular N°21-9-10017-26 con fecha de inicio del 08/08/2026, por un valor total de $255.000.000,00 se han ejecutado un total de $216.671.977 quedando pendiente un saldo de $38.328.023,00 los cuales se pretenden cubrir los meses de octubre ya que el contrato tiene como finalización el 30/11/2026, por lo que se requiere iniciar con un nuevo proceso y así garantizar en el primer semestre del 2027 el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas del departamento de Policía Casanare.

En atención a la necesidad expuesta y lo establecido en el plan anual de adquisiciones y programación contractual 2026-2027, se requiere adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el parque automotor de la Departamento de policía Casanare y sus unidades adscritas administrativamente y así garantizar sin interrupciones el primer semestre 2027 sobre el mantenimiento, en el mes proyectado del plan de compras gastos de funcionamiento, relacionada en el numeral 1.3 del presente estudio previo, a fin de no causar traumatismo a las actividades administrativas y operativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Medios de Satisfacer La Necesidad

Toda vez que ninguna de las unidades policiales cuenta con el personal técnico, maquinas, equipos, repuestos y elementos esenciales para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas se requiere contratar con un tercero que cuente con herramientas especializadas y mano de obra capacitada, suministro de repuestos nuevos originales de fábrica y de esta forma tener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo

automotor, de tal manera que se pueda prestar un eficiente servicio de Policía. La realización apropiada del mantenimiento en talleres externos, garantizaría a la Policía Nacional, que el parque automotor incluido en el contrato recibirá servicio ejecutado por mano de obra calificada y repuestos genuinos de la marca del automotor. La anterior necesidad se puede suplir con la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a través de un contrato de prestación de servicio por ser un servicio externo ejecutado de forma periódica, que reúnan las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos y motocicletas al servicio, permitiendo por consiguiente el cumplimiento de las diferentes misiones de la Departamento de policía Casanare y sus unidades adscritas administrativamente.

Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se realiza el siguiente análisis del futuro proceso contractual, conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021" publicado por Colombia Compra Eficiente. Luego de verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los capítulos de contratación pública, en la siguiente matriz se establece la aplicación o no de acuerdo comercial conforme a: I) La cuantía del proceso donde se verifica si excede o no los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales. II) La Policía Nacional como entidad estatal, se encuentra o no incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos y III) Los bienes a contratar se encuentran o no cubijados bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, conforme al listado de excepciones contenido en el anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales "lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales".

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	SI*	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	SI*	NO

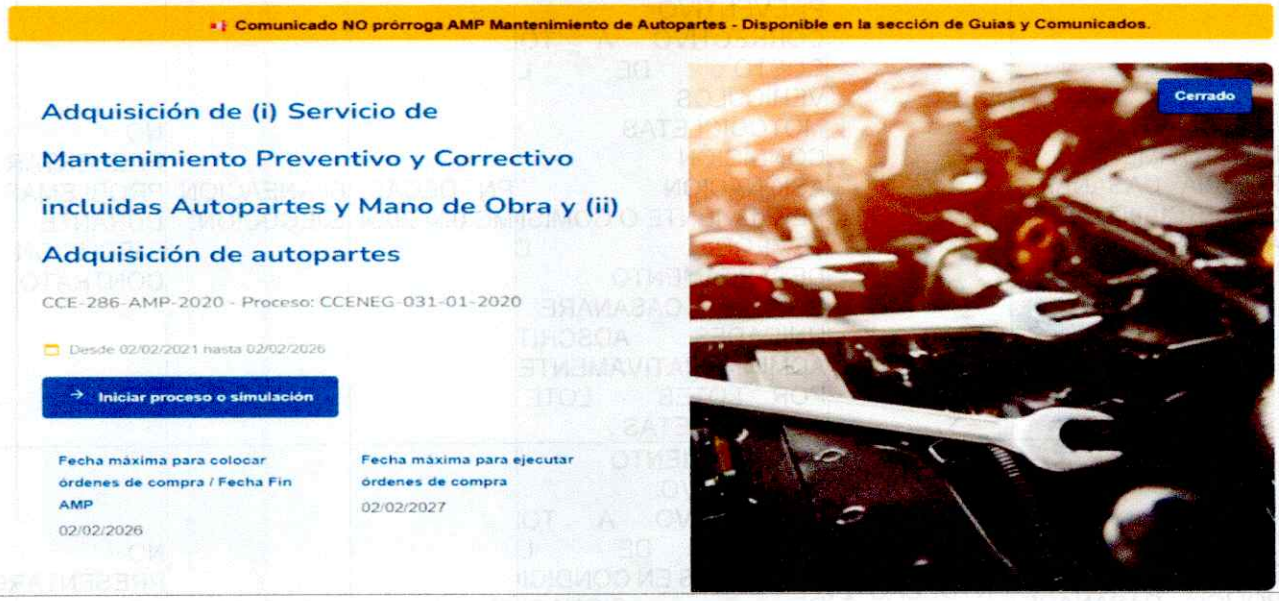
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina CAN	SI	SI	SI	NO	SI

**Excepción No. 18 "Las contrataciones relacionadas con la Defensa y Seguridad Nacional.*

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Acuerdos Marco de Precios

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco para la adquisición de (1) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, la cual Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 02/02/2026, por lo que no se encuentra vigente para que sea suplida la necesidad.



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificando los antecedentes que reposan en la página del SECOP II, se pudo establecer que en las últimas tres vigencias se suscribieron los siguientes contratos con objeto igual o similar al del presente estudio previo:

UNIDAD CONTRATAN Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y	OBJETO	NÚMERO PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

	FECHA DE SUSCRIPCIÓN				
DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE COMERCIALIZADORA ANG SAS	PN DECAS 21 10028-24 27/12/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A TOI COSTO DE L VEHÍCULOS MOTOCICLETAS CONDICIÓN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISI TEMPORAL D DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE UNIDADES ADSCRIT ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE VEHÍCULOS	PN DECAS MC 004 2024	PLANEACIÓN EJECUCIÓN.	NO PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE EJECUCIÓN D CONTRATO
DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE COMERCIALIZADORA ANG SAS	PN DECAS 21 10029-24 27/12/2024	EL MANTENIMIEN PREVENTIVO CORRECTIVO A TOI COSTO DE L VEHÍCULOS MOTOCICLETAS CONDICIÓN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISI TEMPORAL D DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE UNIDADES ADSCRIT ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE MOTOCICLETAS	PN DECAS MC 004 2024	PLANEACIÓN EJECUCIÓN.	NO PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE EJECUCIÓN D CONTRATO
DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE COMERCIALIZADORA ANG SAS	PN DECAS 21 10013-25 29/04/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A TOI COSTO DE L VEHÍCULOS EN CONDICI DE ASIGNACI PERMANENTE O COMISI TEMPORAL D DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE UNIDADES ADSCRIT ADMINISTRATIVAMENTE	PN DECAS MC 002 2025	PLANEACIÓN EJECUCIÓN.	NO PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE EJECUCIÓN D CONTRATO
DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE	PN DECAS 21 10019-25 22/08/2025	EL MANTENIMIEN PREVENTIVO CORRECTIVO A TOI	PN DECAS MC 004 2025	PLANEACIÓN EJECUCIÓN.	NO PRESENTARON PROBLEMAS

COMERCIALIZADORA ANG SAS		COSTO DE L VEHÍCULOS MOTOCICLETAS CONDICIÓN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISI TEMPORAL D DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE UNIDADES ADSCRIT ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE VEHÍCULOS			DURANTE EJECUCIÓN D CONTRATO
DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE COMERCIALIZADORA ANG SAS	PN DECAS 21 10020-25 22/08/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A TO COSTO DE L VEHÍCULOS MOTOCICLETAS CONDICIÓN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISI TEMPORAL D DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE UNIDADES ADSCRIT ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE MOTOS	PN DECAS MC 004 2025	PLANEACIÓN EJECUCIÓN.	NO PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE EJECUCIÓN D CONTRATO
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE/ MULTISERVICIOS LAH	PN DECAS 21-1 10016-26 - 08/07/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A TO COSTO DE L VEHÍCULOS MOTOCICLETAS CONDICIÓN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISI TEMPORAL D DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE UNIDADES ADSCRIT ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE 1	PN DECAS MC 003	EN EJECUCIÓN.	SE ENCUENT EN EJECUCION
DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE/ COMERCIALIZADORA ANG SAS	PN DECAS 21 10017-26 08/07/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN	PN DECAS MC 003	EN EJECUCIÓN.	SE ENCUENT EN EJECUCION

		CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DI DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES – LOTE 2			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 "*Por medio de la Cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*". DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad con base en el siguiente marco normativo: Parágrafo 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

- Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".

- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 *Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*

- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

- *Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

- **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015**.

"(…) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional…"

- Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", **se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada**. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que **su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.** En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). **Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.** En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). **De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

- Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

- ***"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos** (no sólo bélicos) **con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (…)".***

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la Seguridad y Defensa Nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector Defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

- Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional-Departamento de policía Casanare y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los factores de escogencia y calificación del proceso tendrán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deberán cumplirse así:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera y Evaluación Económica
d) Ponderación de los elementos de calidad y precio

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015.

La experiencia del proponente y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota 1: Para el caso de las uniones temporales y/o consorcios y/o promesas de sociedad futura, sus integrantes deben contar con experiencia en el objeto del proceso contractual, por lo anterior para el cumplimiento de la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados, estos deben ser aportados entre todos los integrantes respecto de la forma asociativa (sin importar la cantidad que cada quien aporte, siempre y cuando todos aporten experiencia en un mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos).

Nota 2: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota 3: La experiencia requerida para este proceso contractual es de tipo específico, por lo que la misma debe responder a la ejecución y terminación de contratos con antelación a la fecha de cierre de este proceso contractual, y que correspondan ; por lo tanto, la entidad podrá efectuar requerimientos a fin de comprobar la congruencia de este requisito, precisándose, que el caso de contratos mixtos, únicamente se tendrá en cuenta el valor de los ítems correspondientes a alimentación y no el total del contrato.

Nota 4: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.

Nota 5: En la parte jurídica, el Registro Único de proponentes se exige para verificar la capacidad jurídica del proponente para la prestación de la oferta, y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas,

autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Nota 6: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO – No Aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal requerida y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la documentación que en cada caso se indique

5.0 EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.1.1. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes: (Contiene información financiera a 31 de diciembre de 2025). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme de acuerdo con los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP, por lo que se requiere que esta información esté registrada con corte a 31 de diciembre del 2025.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 artículo 6 literal 6.3 inciso tercero, cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

1.1.2. Certificación Bancaria: los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**. En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

1.1.3. Registro Único Tributario (RUT): el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución N°. 139 de 2012 modificada por la Resolución N°: 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.1.4. Indicadores Financieros de Verificación: buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará pagos anticipados), el adjudicatario debe contar con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

La DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE efectuó un estudio económico del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional a solicitar en el proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023 o la que esté vigente.

Para ello, se solicitó mediante comunicado oficial GS-2026- 040706 DECAS – 20.01 de fecha 20/04/2026 a la Cámara de Comercio de la Región en la ciudad de Yopal, con el fin de obtener la muestra de los Registros Únicos de Proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en los siguientes códigos: 78181500, y con información financiera en firme a corte 31/12/2025.

Para este análisis se tomó información financiera de 2025 de 19 empresas del sector, las cuales registran dentro de su actividad económica "Servicios de mantenimiento vehículos y motocicletas", con el fin de tener una muestra representativa del sector; identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el propósito de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó **LA MEDIA ARITMÉTICA** en la cual se tuvo en cuenta las 19 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta 19 empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. Es de anotar que para la razón de cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercer lugar se analizó **LA MEDIANA**, medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los 19 ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó **EL MÍNIMO** que toma el valor del indicador de los 19posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó **EL MÁXIMO** que toma el valor del indicador de los 19 oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó **(TALLOS Y HOJAS)** que agrupó la información obtenida en los anteriores estadísticos identificados, que permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se ha tomado como techo de referencia límite para fijar cada uno de los indicadores

propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los 19 oferentes de la región que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual.

Nota se deberá tener en cuenta las unidades que se encuentren en zonas de orden público, para determinar la escogencia de las empresas.

INFORMACION FINANCIERA	***INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA***				***INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL***	
ENTIDADES	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**
1	3,76	0,38	5,35	558.382.025,00	0,05	0,02
2	9,29	0,45	4,23	848.639.604,00	0,23	0,17
3	12,62	0,08	0	1.222.950.998,00	0,7	0,64
4	1,94	0,41	236,72	2.088.567.348,46	0,06	0,03
5	3,17	0,47	6,36	987.514.482,00	0,54	0,47
6	174,23	0,02	0	238.302.551,00	0,09	0,08
7	3,86	0,44	6,18	1.122.455.284,00	0,18	0,11
8	13,26	0,07	31,13	2.062.079.993,00	0,24	0,09
9	7,52	0,4	0	981.372.024,00	0,29	0,25
10	2,79	0,29	1951,89	1.353.458.411,00	0,13	0,08
11	59,74	0,75	14,27	5.811.766.146,00	0,67	0,16
12	0,67	0,73	6,79	791.936.456,00	0,1	0,08
13	16,87	0,1	0	380.494.325,00	0,24	0,23

14	43,17	0,06	120,7	387.814.620,00	0,23	0,23
15	3,29	0,48	36,25	1.184.206.817,00	0,25	0,18
16	8,01	0,11	18,55	931.613.296,00	0,08	0,08
17	12,23	0,07	85,58	922.654.608,00	0,06	0,05
18	3,33	0,17	2,84	250.961.872,72	0,03	0,03
19	6,3	0,34	8,42	540.639.893,00	0,21	0,19
VALOR PROMEDIO	**386,05**	**5,82**	**2535,3**	**22.665.810.754,18**	**4,38**	**3,17**

Media Aritmetica	20,32	0,31	133,43	1.192.937.408,11	0,23	0,17
Media Podada	20,32	0,31	133,43	1.192.937.408,11	0,23	0,17
Mediana	7,52	0,34	6,790	931.613.296,00	0,21	0,11
Valor Minimo	0,67	0,02	0	238.302.551,00	0,03	0,02
Valor Maximo	174,23	0,75	1951,89	5.811.766.146,00	0,7	0,64

Del proceso de evaluación y análisis económico por la Unidad, procederá a definir los indicadores financieros y organizacionales, en cumplimiento a los siguientes criterios de valoración:

	Indicadores financieros				**Indicadores organizacionales**	
	a) Razón de Endeudamiento	**b) Índice de Liquidez**	**c) Capital de trabajo**	**d) Razón Cobertura de Intereses**	**e) Rentabilidad del activo**	**f) Rentabilidad del Patrimonio**
Límite fijado para los indicadores	≤ 0,60	≥ 2	60% del Presupuesto Oficial	≥ 2,5	≥ 0.10	≥ 0,12
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	17	16	17	15	10	11

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo / Activo Total	Menor o igual a 0,60
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	60% del Presupuesto Oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 2,5

- **Índice de Liquidez:** se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo, que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, mediante el análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos. Para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 2.

Del análisis realizado a las empresas del sector se evidencia un nivel representativo de liquidez. No obstante, en aplicación de los principios de pluralidad de oferentes y con fundamento en el comportamiento histórico de los indicadores en vigencias anteriores, así como en el contexto inflacionario actual, se establece un Índice de Liquidez mínimo de dos (2).

Este umbral corresponde a un criterio técnico definido por el profesional responsable de la elaboración del apéndice económico, con base en el análisis financiero contenido en el numeral 1.1.4, en el cual se determina que un índice de liquidez ≥ 2 constituye un punto de equilibrio adecuado para mitigar riesgos de incumplimiento.

En este sentido, el requisito establecido permite garantizar que el Departamento de Policía Casanare cuente con contratistas con la solidez financiera suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los fines esenciales del Estado, asegurando a su vez condiciones de habilitación y evaluación económica en un entorno de competitividad.

- **Índice de Endeudamiento:** se requiere que como máximo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento máximo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la

ejecución del proceso contractual; el cual previo análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.4.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la Metodología y Resultado del Análisis del Indicador "**tallo-hoja**", definido en el *"Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"* Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. "*Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional*", (página 29), y de su resultado se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 0,60.

Con el propósito de asegurar que el Departamento de Policía Casanare cumpla con los fines esenciales del Estado, se requiere que los oferentes acrediten una estructura de capital sólida que minimice los riesgos de incumplimiento durante la ejecución contractual.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis financiero desarrollado en el numeral 1.1.4, se establece que la Razón de Endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60. Este umbral corresponde a un criterio técnico definido por el profesional responsable de la elaboración del apéndice económico, quien determinó que dicho nivel permite medir adecuadamente la proporción de activos financiados por terceros, asegurando una autonomía financiera suficiente por parte del contratista.

Para la fijación de este indicador se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de procesos anteriores y el contexto inflacionario actual, buscando un equilibrio entre la promoción de la pluralidad de oferentes y la necesidad de garantizar la estabilidad financiera en la ejecución del contrato.

- **Capital de Trabajo:** se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece límite del 60% del valor del presupuesto oficial.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal. Logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, el Departamento de Policía Casanare requiere que los oferentes acrediten una liquidez operativa sólida. En atención a que el presente proceso no contempla la entrega de anticipos, resulta indispensable que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para asumir los costos iniciales y operativos sin afectar la continuidad del contrato.

En consecuencia, se establece un Capital de Trabajo mínimo equivalente al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial estimado. Este umbral corresponde a un criterio técnico definido por el profesional

responsable de la elaboración del apéndice económico, con fundamento en el análisis financiero desarrollado, mediante el cual se determinó que dicho nivel permite asegurar la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones de corto plazo.

Lo anterior garantiza que el proponente tenga la capacidad de convertir sus activos corrientes en efectivo de manera eficiente, mitigando riesgos de interrupción en la ejecución y asegurando un flujo operativo estable y continuo durante la vigencia del contrato.

- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. para el presente proceso se establece límite de Mayor o igual a 2,5

Este indicador pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. En otras palabras, es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

De lo aplicado anteriormente, procederá a identificar los indicadores económicos que serán evaluados por el comité económico designado para el presente proceso.

En observancia de los fines esenciales del Estado y con el propósito de mitigar riesgos financieros en la ejecución contractual, el Departamento de Policía Casanare requiere que los oferentes acrediten una capacidad adecuada para atender sus obligaciones financieras.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis del sector contenido en el numeral 1.1.4, se establece una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a dos como cinco (2,5). Este umbral corresponde a un criterio técnico definido por el profesional responsable de la elaboración del apéndice económico, quien determinó que dicho nivel refleja una capacidad suficiente del proponente para respaldar sus gastos financieros a partir de su utilidad operativa, reduciendo el riesgo de afectación por apalancamiento externo.

Así mismo, en aplicación de los principios de participación plural y considerando la coyuntura inflacionaria actual, se establece que aquellos proponentes que no registren gastos financieros (intereses) y acrediten una utilidad operacional positiva serán considerados habilitados para este indicador. Lo anterior permite garantizar la estabilidad financiera del proceso sin restringir injustificadamente la concurrencia de oferentes.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / por Patrimonio	Mayor o igual a 0,12
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / en el activo total	Mayor o igual a 0,10

a) Rentabilidad del Patrimonio: se requiere que el oferente cuente con un mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita evidenciar la eficiencia de sus operaciones por medio

de un resultado positivo sobre el patrimonio, siendo de vital importancia para la entidad contratante.

Dicho de otro modo, la rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, una vez analizada la muestra del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a 0,12, para ser habilitados respecto a este indicador. esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

En observancia de los fines esenciales del Estado y con el propósito de asegurar que el Departamento de Policía Casanare seleccione contratistas con una gestión administrativa eficiente, se establece como requisito habilitante una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,12.

Este umbral corresponde a un criterio técnico definido por el profesional responsable de la elaboración del apéndice económico, con fundamento en el análisis del sector desarrollado en el numeral 3.1.4, mediante el cual se determinó que dicho nivel permite evidenciar la capacidad del proponente para generar resultados positivos sobre su patrimonio, garantizando la sostenibilidad financiera requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El cumplimiento de este indicador será verificado por el Comité Evaluador con base en la información en firme registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025, constituyendo un requisito indispensable para continuar con la etapa de evaluación económica.

b) **Rentabilidad del Activo**: mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,10 esto de acuerdo resultado del análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

En concordancia con los fines esenciales del Estado, el Departamento de Policía Casanare requiere que los oferentes acrediten una gestión eficiente de sus recursos mediante una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,10.

Este umbral corresponde a un criterio técnico definido por el profesional responsable de la elaboración del apéndice económico, con fundamento en el análisis financiero del sector contenido en el numeral 1.1.4, mediante el cual se determinó que dicho nivel permite evidenciar la capacidad del proponente para generar resultados positivos proporcionales a su estructura de activos, reflejando eficiencia operativa y sostenibilidad financiera.

El cumplimiento de este requisito habilitante permitirá al oferente continuar a la etapa de evaluación económica, asegurando que la entidad seleccione proponentes con niveles adecuados de solvencia y eficiencia administrativa, en un marco que promueve la pluralidad de participación.

Nota 1. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo al estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2: Los indicadores de capacidad organizacional se deben tener en cuenta que la RA siempre será inferior o igual a la RP, y que en ningún caso la P0A mayor al RP.

4. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), serán evaluados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma: póliza

La metodología para el cálculo de los proponentes plurales se determina a partir de las opciones contenidas en el numeral *"5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes"* del manual mencionado, las cuales de acuerdo a la estructura con la que se presente cada uno se aplicarán, así:

Indicadores	Uniones Temporales	Consorcios
• Capital de Trabajo	**Opción 1.** Sumatoria Ponderada	**Opción 2**. Sumatoria Simple
• Rentabilidad del Activo • Rentabilidad del Patrimonio • Razón de Endeudamiento • Índice de Liquidez • Razón de Cobertura de Intereses	**Opción 4.** Ponderación de los componentes de los indicadores	**Opción 3.** Suma de los componentes de los indicadores

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En este sentido, las metodologías anteriormente expuestas, definen que la opción 1 y 4 son las más congruentes para ese tipo de estructuras legales de proponentes plurales (Uniones Temporales), porque el respaldo financiero para el proceso está dado por la participación o aportes siendo un criterio relevante para la evaluación de este tipo de entidades.

Para el caso de los proponentes plurales (Consorcios), la metodología que responde a las características de este tipo de negocios jurídicos corresponde a la opción 2 y 3, teniendo en cuenta que las personas responden solidariamente.

5. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Para la aplicación de los factores de verificación y ponderación a los proponentes, estos deben cumplir jurídica, económica, y técnicamente, de conformidad con los documentos y criterios de selección y ponderación establecidos en el presente estudio previo, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros económicos, financieros, técnicos y jurídicos exigidos en los diferentes apéndices dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (Otorga puntaje), no será objeto de subsanación.

a) FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

El factor económico se determinará de acuerdo a la información contenida en el apéndice 2 numeral 2.1 "Presupuesto Estimado para la Evaluación Económica", y será evaluada con la presentación del formulario "Propuesta Económica" del apéndice No.2 "APÉNDICE TÉCNICO", el cual debe presentarse en el mismo formato de archivo establecido en los estudios. Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar y cantidades de obra. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y/o modificaciones de formato y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formulario "Propuesta Económica" por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes fórmulas:

i. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto estimado para la evaluación económica.
ii. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
iii. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

✓ **FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Apéndice 2-Paquete Técnico)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PEE: ($XXXXXXXX valor Tomado del Apéndice No. 2 APÉNDICE TÉCNICO)

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).**

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación iii y iv, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

i. Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PM}{\frac{P}{PPE}} * 40$$

ii. Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 3 MENOR PRECIO:**

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 40

Nota 1: cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

Firma:

Nombre de funcionario que elaboró el Paquete: **Intendente Jefe KEREN PATRICIA BORJA MACHADO**

Profesión: **Contador Público**

Cargo: **Contador Departamento Policía Casanare**

Tarjeta y/o Matrícula profesional: **274041-T**

Fecha: **14/10/2026**

Nota transitoria: De conformidad con lo establecido en la guía 1LF-PR-0033 y para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que el estructurador y supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida.

6.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2..4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021 - FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.

	Servicios: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la

	participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

	En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

	Nota general: para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1**. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio

	del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). p **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen**	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las

	correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La Departamento de policía Casanare establece el siguiente mecanismo aleatorio. a) La Departamento de policía Casanare ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b) Seguidamente, La Departamento de policía Casanare debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la Presentación de Ofertas. La Departamento de policía Casanare debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, La Departamento de policía Casanare seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), La Departamento de policía Casanare seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Nota: en caso de vacío o ambigüedad en la aplicación de cualquiera de los factores de desempate aquí expuestos y en su acreditación, se atenderá lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 y los conceptos que sobre la materia haya expedido la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Nota 2: dado que a través de la aplicación de los factores de desempate se define la adjudicación de un proceso contractual, dichos factores deberán acreditarse únicamente junto con la oferta.

6.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los factores económicos, técnicos adicionales, de apoyo a la Industria Nacional, estímulos a las Mipymes, estímulos a los emprendimientos y empresas de mujeres.

Para efectos de la evaluación técnica adicional, la oferta debe ser hábil, esto es que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia, financieros y económicos, y que no está incursa en causal de rechazo alguna.

El oferente presentará su ofrecimiento adicional al momento de la presentación de la propuesta, y el comité técnico evaluador efectuará la distribución de puntaje de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN CRITERIO TÉCNICO ADICIONAL	CANTIDAD MÍNIMA A OFERTAR POR LOTE		PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER POR LOTE
	Lote 1	Lote 2	
Lotes 1 y 2			
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, LA MAYOR CANTIDAD de certificaciones de revisión técnico mecánicas sin ningún costo para la Policía Nacional, de acuerdo a las cantidades de vehículos y motocicletas descritas **por lote 1,2**, se le otorgarán 15 puntos, las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 15	Mínimo 25	15 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la MAYOR CANTIDAD de Tapizado de Sillin para las motos a los mínimos, de acuerdo a las cantidades descritas por ítem **lote 2** en el siguiente cuadro se le otorgarán quince (15) puntos. las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	N/A	Mínimo 25	15 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la MAYOR CANTIDAD de KIT de carreteras reglamentario para los vehículos, de acuerdo a las cantidades descritas por ítem **lote 1** en el siguiente cuadro se le otorgarán quince (15) puntos. las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 24	N/A	15 puntos
Se dará puntaje técnico al oferente que ofrezca LA MAYOR CANTIDAD de Lavadas General, de motos y vehículos, de acuerdo a las cantidades descritas por lote (**10 Puntos para los lotes 1 y 2**). A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 50	Mínimo 90	9,5 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, la MAYOR CANTIDAD de "Despinche Llanta Normal" para el **lote 2** se le otorgarán los puntos relacionados en el presente cuadro. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	N/A	Mínimo 50	10 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, la MAYOR CANTIDAD de ALINEACIÓN para el **lote 1** se le otorgarán los puntos relacionados en el presente cuadro. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 50	N/A	05 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, la MAYOR CANTIDAD de BALANCEOS para el **lote 1** se le otorgarán los puntos relacionados en el presente cuadro. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 50	N/A	05 puntos
Puntaje Máximo a Obtener por Lote			**49,5 puntos**

Nota 1: para el aspecto técnico adicional se ponderará máximo 49,5 puntos, por lo que la asignación de puntaje será según el criterio (s) ofrecido, de acuerdo a lo siguiente;

$$CRTM = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ (puntaje del ítem a evaluar)}$$

CRTM = criterio a evaluar.

MCRT = Mayor cantidad de ítem a evaluar (Máxima cantidad ofertadas)

CRTO= Cantidad del ítem sin ningún costo ofertadas.

Nota 2: El mayor puntaje en cada ítem será obtenido por el oferente que ofrezca la mayor cantidad.

Nota 3: en caso de adelantarse procedimientos administrativos sancionatorios contractuales o de afectación de garantía única (póliza de cumplimiento) en contra del contratista, derivados o que involucren el ofrecimiento técnico adicional por él efectuado, el supervisor del contrato para la cuantificación de perjuicios tendrá en cuenta los valores establecidos para los mismos dentro de la propuesta económica. En el evento de presentarse una o más de dichas situaciones no se asignará puntaje técnico según el ítem afectado.

Nota 4: quien no oferte de acuerdo con las condiciones solicitadas en el presente numeral no obtendrá puntuación alguna.

Justificación: dada la modalidad y causal de contratación (Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía), y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es dable ponderar factores no solo de precio sino también de calidad, siendo que para este proceso contractual se ha determinado aplicar la relación costo – beneficio con enfoque técnico-económico, buscando así servicios o bienes adicionales, al igual mayor eficiencia y eficacia en desarrollo de las actividades objeto del contrato y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad que redunde en la optimización del recurso público asignado para satisfacer la necesidad.

6.4 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

6.5 CONDICIONES AMBIENTALES

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que certifique que garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, la aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.
Este requisito y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual certifique que cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, de igual manera deberá diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y presentarlo junto con la oferta.

El OFERENTE deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales deberá cumplir con el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Este requisito y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.7 VERIFICACIÓN DEL RUIA

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Departamento de policía Casanare Realizará la verificación correspondiente.

Este requisito y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.8 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá anexar el soporte expedido por la entidad competente sobre el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos de su jurisdicción, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28° del decreto N°4741 del 2005, del proponente de la persona jurídica o natural , con el fin de garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas del gobierno en materia de protección del medio ambiente

En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:
Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

La certificación debe indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

Expresar claramente que se acoge a la a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.

El proponente debe expresar en la certificación a presentar que en los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.

Este requisito y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

7.0 CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento de los vehículos y motocicletas se realizara en los municipios de Yopal, paz de Ariporo y Villanueva el cual debe estar dentro del perímetro urbano (ya sea propio, directo o mediante alianza o convenio con proveedor o establecimiento de comercio) se prestará el servicio en un solo taller para cada municipio, Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir este equipo automotor.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller bajo techo con los puestos de trabajo debidamente cubiertos que permitan ejecutar las labores de mantenimiento, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

7.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas y vehículos en condición de asignación permanente o comisión temporal del departamento de policía Casanare y sanidad, se ejecutará, por medio de **órdenes de trabajo** elaboradas por el funcionario responsable del aplicativo web SIGEA mantenimientos, revisadas y autorizadas por el responsable de grupo de movilidad de la unidad del presente estudio previo, supervisor del contrato, así mismo el formato de control final de mantenimiento, serán firmados por el supervisor del contrato, mecánico diagnosticador y el conductor que retire el vehículo del taller, procedimiento que debe ser ajustado a lo indicado en la resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "manual para la administración de los recursos logísticos de la policía nacional de Colombia", capítulo 4 4.13 numeral en concordancia con el instructivo no. 001 DIRAF-PLANE-70 del 12/05/2025 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la policía nacional".

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del (los) contrato (s) que se derive (n) del presente proceso quedará de la siguiente manera:

la Para la vigencia 2026, será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31/12/2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

la Para la vigencia 2027, será a partir del 01 de enero, hasta el 30/06/2027 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

7.4 FORMA DE PAGO

La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados a los vehículos y motocicletas de la policía nacional, en moneda legal colombiana (pesos), así:

1. Esquema de Pago
 - Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las [cantidades de obra o mantenimientos] realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
 - El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.
2. Condiciones para el Pago
 - Supervisión y aprobación: El pago estará condicionado a:
 - La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).
 - La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.
3. Requisitos del Contratista

Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con los mantenimientos preventivos y correctivos según las especificaciones técnicas exigidas.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho tumo deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:
 - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
 - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
 - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
 - Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.
4. Facturación Electrónica
 - Obligatoriedad: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
 - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

- Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5. Proceso de Radicación y Gestión
 - Radicación de la Factura:
 - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.
 - Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.

 Ejemplo:#$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$
6. Derecho de Turno y PAC
 - Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
 - La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.
7. Resolución de Inconsistencias
 - Errores o Rechazos:
 - Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.
 - Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.
8. Responsabilidades del Contratista
 - Obligaciones: Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:
 - La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.
 - La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.
9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones
 - Deducciones Tributarias: La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.
 - Notificación de Pago: El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.
 - Modificaciones de pagos: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
11. Fundamentos Legales
 - Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
 - Decreto 358 de 2020.
 - Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
 - Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén descontinuados o de requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de repuestos, (entendiendo por éstos, repuestos similares que cumplan la misma función), que no se encuentren incluidos dentro del listado previsto en el Anexo "Valores de referencia" o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto.

La Entidad solicitará hasta dos (3) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio comparativo, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del análisis realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.
- Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

7.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Debe ser una persona natural o jurídica, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

La supervisión del contrato será ejercida de quien sea escogido mediante nombramiento por parte del señor comandante de Departamento de Policía Casanare, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

El supervisor del contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo Movilidad DECAS, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

El supervisor del contrato del Departamento de Policía Casanare, dará trámite de la facturación enviada por las unidades que hacen parte de este, a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción general, tomando como base el enviado por las unidades y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. Correo electrónico: decas.gumov@policia.gov.co;

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total por lotes.

El procedimiento de adjudicación se efectuará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los presupuestos normativos del artículo 2.2.1.2.1.2.26. *del decreto 1082 de 2015 "**Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional**. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".* Para lo cual se seleccionará la oferta más favorable según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 del 26 de mayo 2015, siempre que esta haya cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos y de acuerdo a los factores de ponderación haya obtenido el mayor puntaje conforme a las fórmulas establecidas en el presente estudio previo. En tal sentido El departamento de policía Casanare, adjudicará la presente contratación a la (s) firma (s) favorecida (s) por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote.

9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El departamento de policía Casanare, establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se usó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. La estimación del riesgo que se determinó para el presente proceso corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, para lo cual se elaboró la matriz de análisis de riesgo identificando los que posiblemente se podrían presentar para este proceso en cada una de sus etapas, los cuales se encuentran relacionados en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de analizar la demanda, se realiza el siguiente análisis del comportamiento de las contrataciones históricas realizadas por la Departamento de policía Casanare para suplir la necesidad de "mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos, en condición de asignación permanente o comisión temporal del departamento de policía Casanare para lo cual se toma como referencia las últimas tres vigencias. Así:

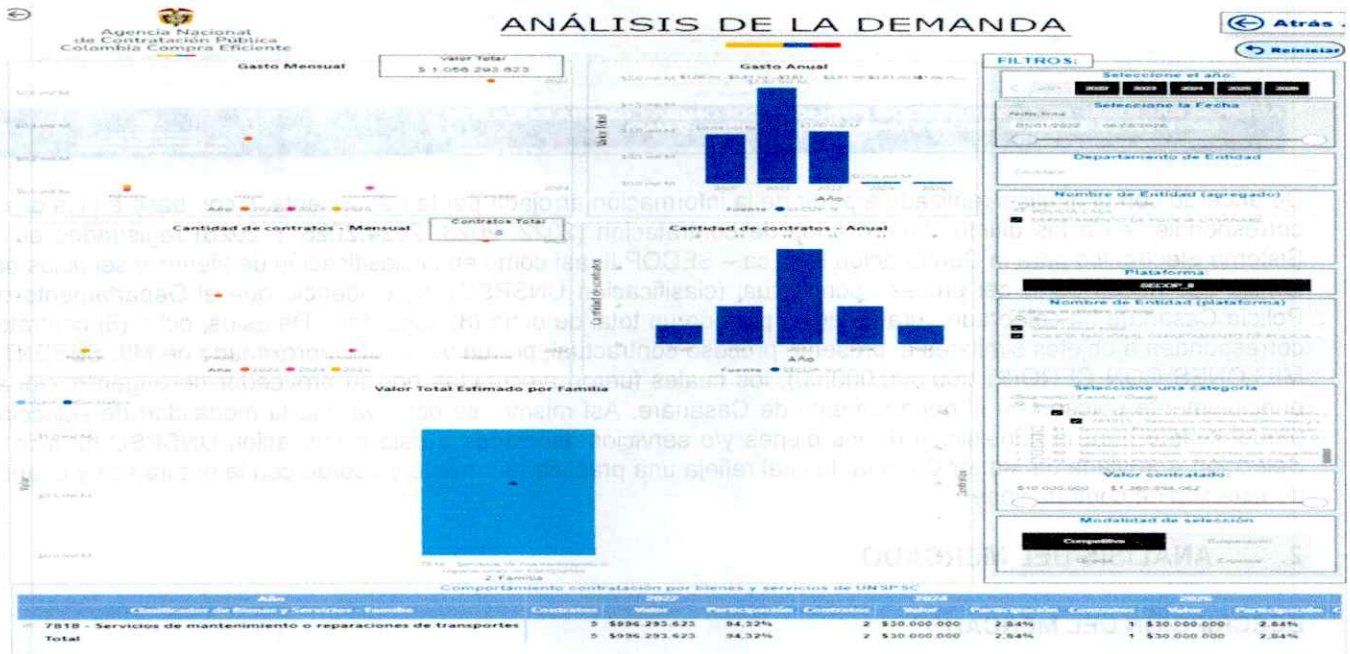
DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	**21-9-10028-24** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE 1 VEHÍCULOS	**21-9-10019-25** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE 1 VEHÍCULOS	**21-9-10016-25** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE 1 VEHÍCULOS
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 490.851.099,00	$ 1.426.048.513,00	$ 678.500.000,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10 Y 16	RECURSO 10 Y 16	RECURSO 10 Y 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S	MULTISERVICIOS LAHM
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	CARRERA 7 No. 28 - 25	CARRERA 7 No. 28 - 25	Carrera 56 N° 79-36
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	186 DÍAS	306	105
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6559080	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6559080	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6559080

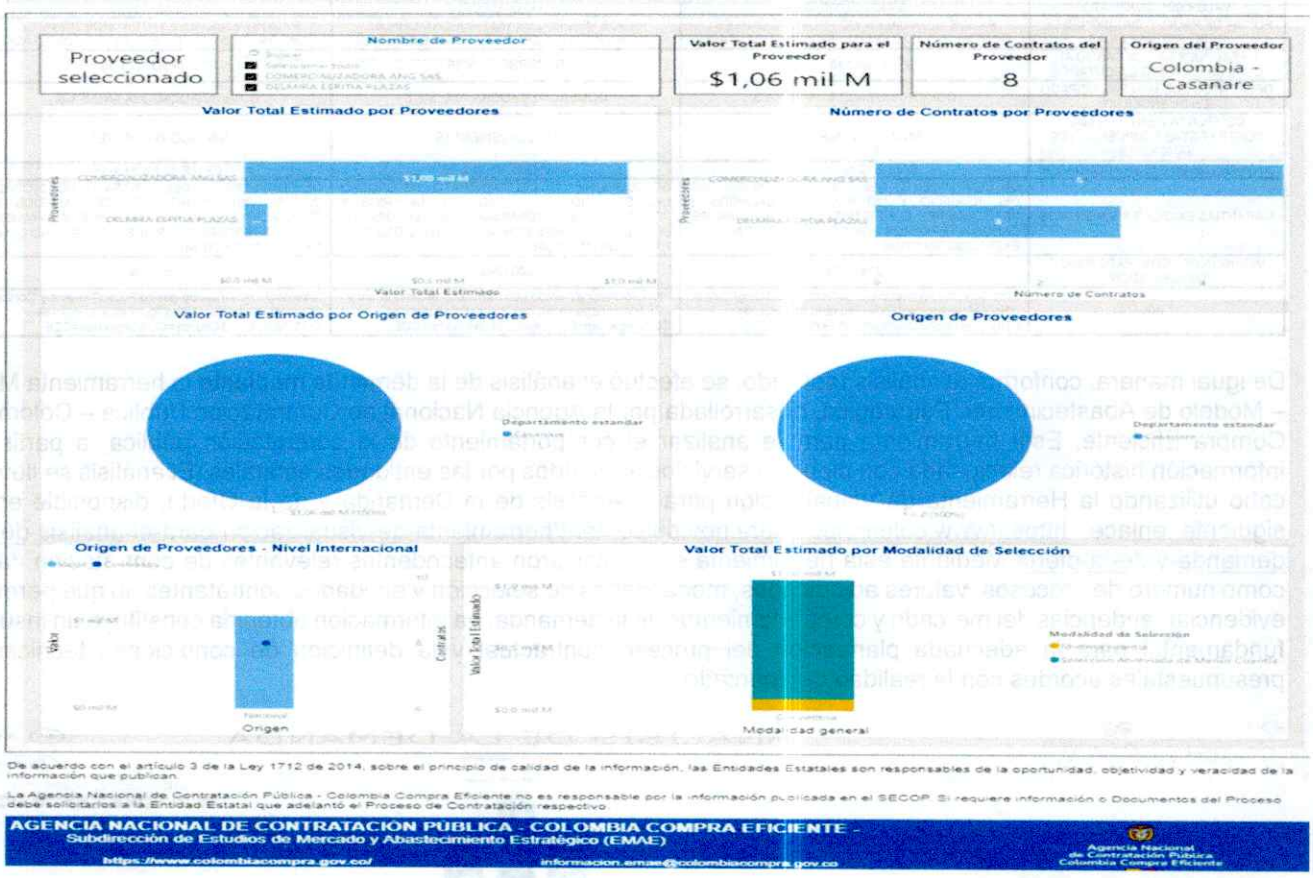
Con el propósito de analizar la demanda, se realiza el siguiente análisis del comportamiento de las contrataciones históricas realizadas por la Departamento de policía Casanare para suplir la necesidad de "mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motocicletas, en condición de asignación permanente o comisión temporal del departamento de policía Casanare para lo cual se toma como referencia los últimos tres contratos. Así:

DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	21-9-10029-24 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE 2 MOTOCICLETAS	21-9-10019-24 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE 2 MOTOCICLETAS	21-9-10017-24 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE 2 MOTOCICLETAS
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A

VALOR DEL CONTRATO	$ 443.000.000,00	$ 443.000.000,00	$ 262.862.218,77
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10 Y 16	RECURSO 10 Y 16	RECURSO 10 Y 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	CALLE 12 No.21 a-56	CALLE 12 No.21 a-56	CALLE 12 No.21 a-56
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	214 DÍAS	306 DIAS	105 DIAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

De igual manera, conforme al análisis realizado, se efectuó el análisis de la demanda mediante la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico, desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta herramienta permite analizar el comportamiento de la contratación pública, a partir de información histórica relacionada con bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales. El análisis se llevó a cabo utilizando la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta, disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Mediante esta herramienta se identificaron antecedentes relevantes de contratación, tales como número de procesos, valores adjudicados, modalidades de selección y entidades contratantes, lo que permitió evidenciar tendencias del mercado y comportamientos de la demanda. La información obtenida constituye un insumo fundamental para la adecuada planeación del proceso contractual y la definición de condiciones técnicas y presupuestales acordes con la realidad del mercado.





De acuerdo con el análisis realizado a partir de la información arrojada por la herramienta, y con base en los datos correspondientes a los últimos cuatro años de contratación (2022, 2023, 2024,2025 Y 2026) registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como en la clasificación de bienes y servicios por familia que hacen parte del proceso contractual (clasificación UNSPSC), se evidenció que el Departamento de Policía Casanare ha celebrado durante dicho período un total de ocho (8) contratos. De estos, ocho (8) contratos corresponden a objetos similares al presente proceso contractual, por un valor total aproximado de MIL SESENTA MILLONES CON CERO($1.060.000.000,00), los cuales fueron ejecutados por un proveedor de origen nacional, principalmente ubicado en el departamento de Casanare. Así mismo, se observa que la modalidad de selección predominante para la adquisición de los bienes y/o servicios asociados a esta clasificación UNSPSC ha sido la Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo cual refleja una práctica recurrente y acorde con la naturaleza y cuantía de este tipo de contrataciones.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo de la Departamento de policía Casanare junto con sus unidades dependientes

administrativamente y las cuales cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificó los posibles oferentes:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo, maquinaria y herramientas de acuerdo a las necesidades propias de la unidad.
- Disponibilidad permanente para atender los requerimientos de mantenimiento de vehículos de acuerdo a la necesidad.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

Aspectos generales del mercado.

Colombia se destaca como escenario ideal para generar una plataforma de fabricación y ensamble de vehículos, camiones, buses y autopartes, destinados a abastecer el mercado nacional y regional
Como resultado de la economía de pandemia causada por COVID 19 a nivel mundial, durante marzo el mercado automotor colombiano registró un incremento de 12.290 unidades, equivalente a una variación negativa de 39, 1 % frente al mismo periodo del año 2019. Hace 14 años, el mercado marcó un volumen de 12.325 registros durante abril, informó la Asociación Nacional de Movilidad.

La Policía Nacional los últimos años se ha caracterizado por el importante aumento en el número de vehículos, a la vez que por un progresivo crecimiento en el número de versiones y modelos y por una ampliación sustancial de la vida media de los mismos; la demanda automotriz ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para asegurar una vida útil completa y adecuado funcionamiento, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo consiste en el suministro de repuestos y proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permita el adecuado funcionamiento del equipo automotor, enfocándose en la reducción de costos y optimización de los recursos, asegurando así una disponibilidad permanente de apoyo técnico constante según el acuerdo con el cliente el cual es flexible y según las necesidades.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo tercerizado favorece el control y una mejor planificación de gastos, permite concentrarse más en lo misional ser más productivo, incluye todos los servicios e insumos, aliviando la carga administrativa, es un servicio integral prestado por un tercero que realiza esta modalidad de forma especializada que suministra la adquisición de infraestructura, mantenimiento, insumos, pago de operarios.

El mercado nacional es muy variado y en general se han identificado varios oferentes dedicados al servicio de mantenimiento de equipo automotor, los cuales cuentan con el personal idóneo para realizar los trabajos que exigen los vehículos de la Policía Nacional, ofrecen un soporte técnico, además de una atención prioritaria a los vehículos.

Entorno económico del sector

El desgaste presentado en los vehículos y motocicletas ha generado que se plantee que el mantenimiento no solo tenía que corregir las averías, sino que tenía que adelantarse a ellas garantizando el correcto funcionamiento de las máquinas, evitando el retraso producido por las averías y sus consecuencias, dando lugar a lo que se

denominó mantenimiento preventivo que es el que se hace, preventivamente en equipo en funcionamiento, en evicción de posteriores averías, garantizando un periodo de uso fiable.

Desde el punto de vista económico, el sector de mantenimiento de vehículos y motocicletas presenta un comportamiento anticíclico, lo que significa que mantiene su estabilidad incluso en períodos de desaceleración económica. Periódicos económicos como Portafolio y El Colombiano señalan que, ante la pérdida de poder adquisitivo de los hogares, los propietarios optan por prolongar la vida útil de sus vehículos mediante mantenimiento en lugar de adquirir uno nuevo. [portafolio.co], [elcolombiano.com]

El auge de las motocicletas ha sido uno de los principales dinamizadores del sector. Según la ANDI y Fenalco, en 2025 se registraron más de 1,1 millones de motocicletas nuevas, posicionando a Colombia entre los 10 países con mayor mercado de motos del mundo. Este crecimiento trae consigo un aumento proporcional en: [publimotos.com]

- Servicios de cambio de aceite y filtros
- Ajustes de motor y transmisión
- Reparaciones de frenos y suspensión
- Mantenimiento eléctrico y de sistemas de inyección

Desde la perspectiva del empleo y la economía nacional, el sector de mantenimiento de vehículos aportó el 1,7 % del empleo total en Colombia en 2024, con más de 393.000 personas ocupadas, según cifras del DANE citadas por análisis sectoriales especializados. Esto evidencia su importancia como generador de empleo técnico y semi-calificado, especialmente en economías regionales. [sectorial.co]

Asimismo, revistas especializadas como Revista Motor destacan que el incremento en los costos de repuestos y vehículos nuevos, junto con las condiciones de las vías y el uso intensivo, ha fortalecido la cultura del mantenimiento preventivo como mecanismo de ahorro y seguridad vial. [motor.com.co]

En términos macroeconómicos, el sector se beneficia de:

- Altos niveles de motorización en estratos 1, 2 y 3
- Dependencia del transporte terrestre para la productividad
- Crecimiento del autoempleo asociado a la motocicleta
- Incremento de regulaciones técnicas y ambientales

Los tres factores que componen el negocio de los carros en Colombia: la industria (producción), el comercio (concesionarios, financieras y posventa) y los servicios complementarios (talleres, combustibles, peajes, impuestos y seguros.) Y ese impacto se concreta en una cifra: 52.3 billones de pesos (*) al año que ingresan a la economía nacional. Dentro de esa cifra, el estudio arrojó un hecho interesante, mientras la industria que engloba la producción de vehículos nuevos y autopartes aporta 11.1 billones de pesos, lo que significa un 21% del total, el comercio y los bienes complementarios suman el restante 79% que equivale a 41.2 billones de pesos. Y en ese 79% lo que más pesan son los servicios con un aporte de 29.1 billones. Eso significa que el mantenimiento de carros usados que se genera en talleres, el consumo de combustibles en el país, el pago de peajes y la compra de seguros entre los que se incluye el SOAT y los impuestos, son los grandes protagonistas del aporte de este renglón para el país, un desempeño que sorprende si se compara con las restricciones que se les imponen a los vehículos y que impiden que el potencial de este sector sea mucho mayor.

De la misma forma, llama la atención en el informe que la industria automotriz de producción genera en la actualidad unos 16.315 empleos directos, mientras que el comercio le da trabajo directo a 59.763 personas, con lo cual se

refleja la importancia no sólo de la industria, sino de toda la cadena que acompaña la venta y mantenimiento de un vehículo en Colombia. 1

Colombia cuenta con empresas dedicadas a prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) entre las cuales se menciona: Suzuki Motor de Colombia, Servirepuestos del occidente, Autoservicio Mecánico, Autoinvercol S.A., Tecnicentro Hyundautos, Tecnimotor S.A., Casa Inglesa, General Motos LTDA y muchas más, a la hora de buscar estos servicios, se debe optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo doméstico, y requiere tratamiento técnico y capacitación para que las labores sean bien hechas.

El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipo automotor, la cuales cuentan con el personal idóneo para elaborar los trabajos que exigen los vehículos de la Policía Nacional, ofrecen un soporte técnico, además de una atención prioritaria a los vehículos y motocicletas.

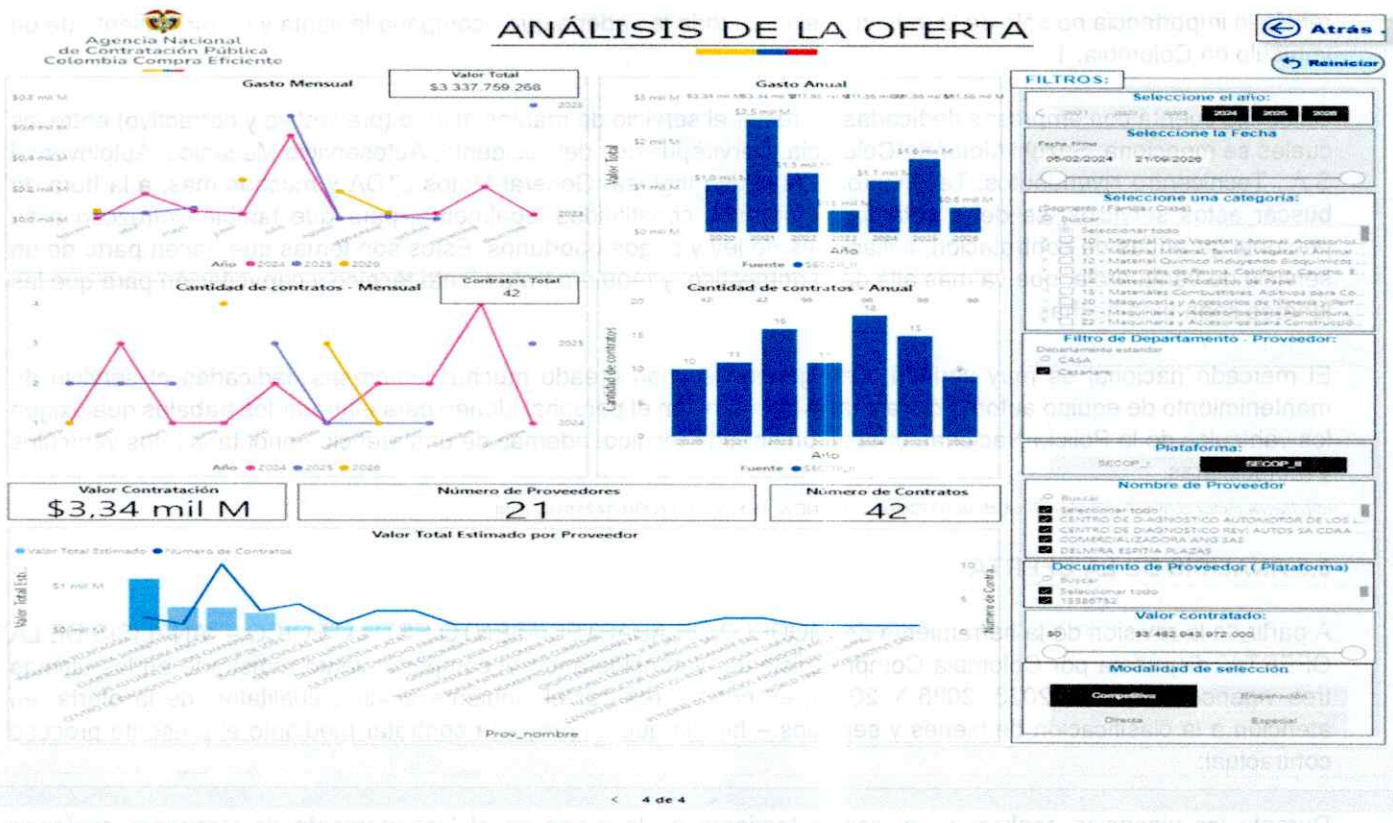
http://www.motor.com.co/industria-en-marcha/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-14715156.html

3.0 ANALISIS DE LA OFERTA

A partir de la revisión de la herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – "ANÁLISIS DE LA OFERTA" dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando el comportamiento registrado en las últimas tres vigencias fiscales (2023, 2025 Y 2026), es posible realizar el siguiente análisis cualitativo de la oferta, en atención a la clasificación de bienes y servicios – familia que se proyecta contratar mediante el presente proceso contractual:

Durante las vigencias analizadas, el comportamiento de la oferta en el Departamento de Casanare evidencia la existencia de un mercado activo y con pluralidad de participantes, en el cual se identificaron diecinueve (21) proveedores de origen regional, tanto MiPymes como no MiPymes, así como oferentes plurales y no plurales, que participaron en la ejecución de contratos asociados a la familia de bienes y servicios objeto del presente proceso.

Estos proveedores ejecutaron un total de cuarenta y dos (42) contratos, por un valor global de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES MONEDA CORRIENTE ($3.334.000.000), lo cual refleja una dinámica contractual constante y una capacidad instalada suficiente del mercado regional para atender requerimientos similares a los que se proyectan contratar.



De manera particular, se evidencia que la Policía del Departamento de Casanare celebró y ejecutó tres (10) contratos, por un valor total de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($517.000.000,00), contratos que se encuentran directamente asociados a los bienes y servicios clasificados bajo el código UNSPSC No. 78181500.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	18	$1.149.421.487	34,44%	15	$1.633.920.203	48,95%	9	$554.417.578	16,61%
Total	18	$1.149.421.487	34,44%	15	$1.633.920.203	48,95%	9	$554.417.578	16,61%

La información anterior permite concluir que, en el ámbito regional, existe una oferta suficiente, diversa y competitiva, con experiencia previa en la atención de necesidades institucionales similares, lo cual reduce el riesgo de desabastecimiento y favorece la participación de múltiples oferentes dentro del presente proceso contractual, garantizando condiciones adecuadas de concurrencia y selección objetiva.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

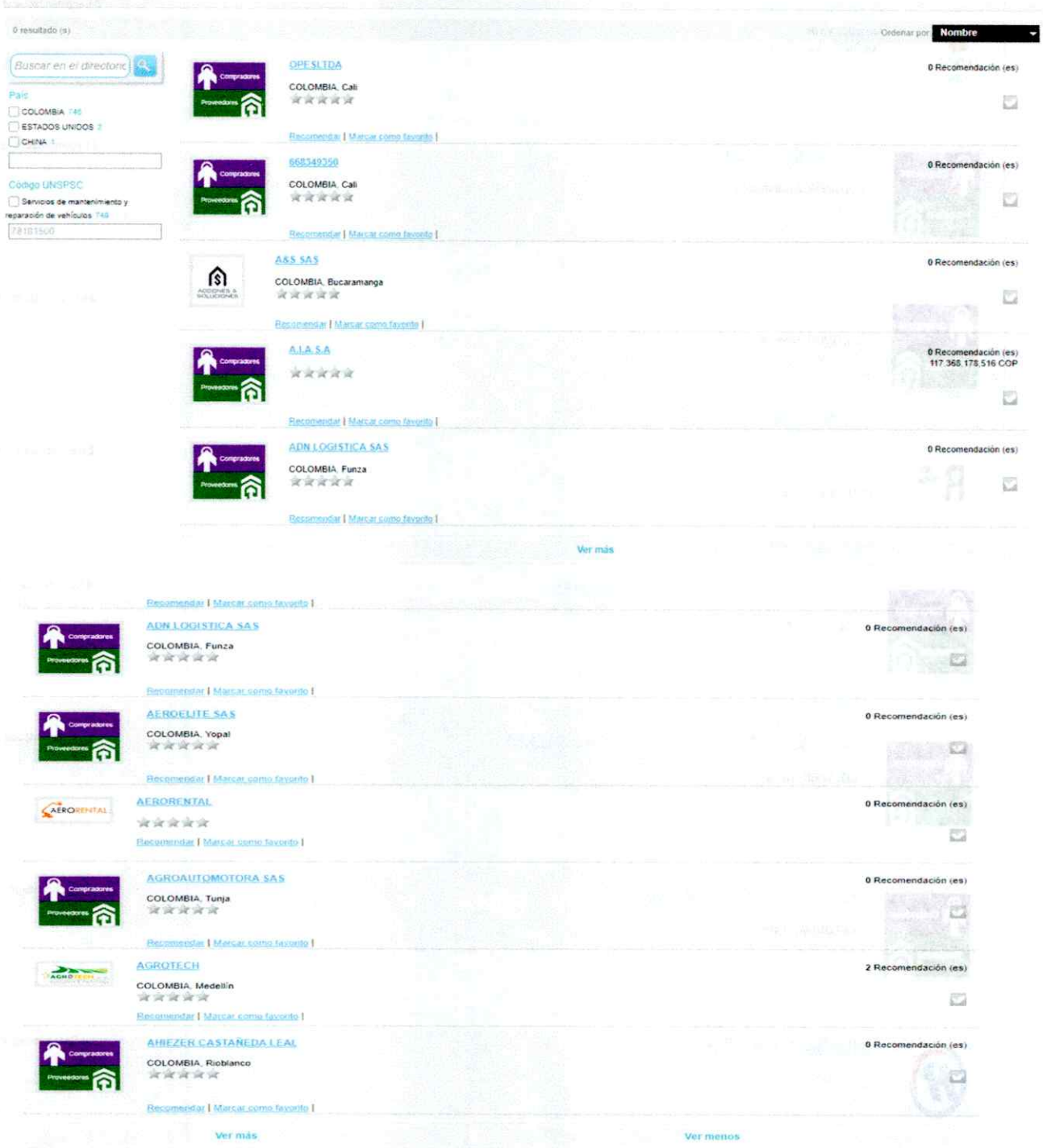
Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas, Unión Temporal o Consorcio, Nacionales o Extranjeras, Que tengan capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos nuevos y con mano de obra calificada.

DIRECTORIO DEL SECOP II

El día 19 de octubre del 2026 se realizó la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Dentro del Segmento: servicio de transporte, almacenaje y correo, Familia: servicios de mantenimiento o reparación de transportes, Clase: servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, se evidencia que se encuentran inscritas un total de 749 oferentes, así; en Colombia 746, Estados Unidos 2 y China 1, empresas bajo el código UNSPSC,78181500.

Se identificaron algunas empresas que pueden suplir la necesidad, a las cuales a través de la información disponible en el SECOP II se verificó su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, determinando que para el presente proceso contractual existe pluralidad de oferentes en el mercado local y nacional.


0 resultado (s)
Ordenar por: Nombre
Buscar en el directorio
País
COLOMBIA 746
ESTADOS UNIDOS 2
CHINA 1
Codigo UNSPSC
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 746
78181500
Compradores
Proveedores
OPESLTDA
COLOMBIA, Cali
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
668349350
COLOMBIA, Cali
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
A&S SAS
COLOMBIA, Bucaramanga
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
A.I.A S.A
0 Recomendación (es)
117.368.178.516 COP
Recomendar | Marcar como favorito |
ADN LOGISTICA SAS
COLOMBIA, Funza
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
Ver más
Recomendar | Marcar como favorito |
ADN LOGISTICA SAS
COLOMBIA, Funza
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
AEROELITE SAS
COLOMBIA, Yopal
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
AERORENTAL
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
AGROAUTOMOTORA SAS
COLOMBIA, Tunja
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
AGROTECH
COLOMBIA, Medellín
2 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
AHIEZER CASTAÑEDA LEAL
COLOMBIA, Rioblanco
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
Ver más
Ver menos

ALMACEN EL PASTAL
Animales vivos
COLOMBIA, Valledupar
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

ALMACEN MOTO WORLD
COLOMBIA, Bucaramanga
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

ALMACEN REDIESEL S.A.S
COLOMBIA, Medellín
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

ALMACEN REDIESEL S.A.S.
COLOMBIA, Medellín
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

ALMACEN SUPERFRENOS Y CAMPANAS MANIZALES
COLOMBIA, Manizales
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENERÍAS S.A.S.
COLOMBIA, Neiva
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

ALMACEN Y TALLER SURTIREPUESTOS
COLOMBIA, Túquerres
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento incluido repuestos se solicitó a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que se incurre por la suscripción y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, aspectos que apunta a los objetivos fundamentales como lo es garantizar el suministro del servicio solicitado.

COSTOS INDIRECTOS: Verificadas las condiciones del presente proceso contractual, se determina que no existen costos indirectos para el departamento de policía Casanare, ya que como se ha indicado el estudio del sector, existe pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad institucional en materia de mantenimiento de vehículos y motocicletas objeto del presente estudio previo, quienes al interesarse en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta en la presentación de la oferta económica, los costos como pólizas y demás gastos operativos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se debe presentar la oferta y como consecuencia la moneda con la que se celebrara el contrato serán los pesos colombianos (COP), moneda oficial de Colombia.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

La estructuración de los precios unitarios del presente proceso contractual, contempla los recursos que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación, entre otros.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrando procesos adelantados por entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, se determina que dichos contratos y sus valores **no** se tendrán en cuenta dado que ninguno de ellos contempla las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MICHAEL ESTEBAN MARTINEZ MELO/ALCALDIA DE PASTO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA GENERAL - SUBSECRETARÍA DE	SU-2026-28/ 05/10/2026	SU-2026-28/	$300.000.000,00

	APOYO LOGÍSTICO A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, TÉCNICO, MECÁNICO Y ELÉCTRICO, INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES Y REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. (SG - AL - 023)			
RED SALUD CASANARE E.S.E./ WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE RED SALUD CASANARE E.S.E Y POR LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE	RSC-CD-1323-2026/28/06/2026	RSC-CD-1323	$323.307.894,00
RED SALUD CASANARE E.S.E/WORLD TRADE AUTOMOTIVE SAS	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE RED SALUD CASANARE E.S.E Y POR LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE	RSC-CD-759-2025 21/03/2025	CO1.PCCNTR.7665451	$ 280.000.000,00
E.S.P .PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS - TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTES DE	092-2025 -25/05/2025	Proceso Número: DO-SC-002-2025	$363.000.000

	TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA.			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

6. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con la consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y consultados los antecedentes administrativos del Grupo de Contratos de la Unidad, se encontraron contratos con objeto similar objeto y características técnicas al del presente estudio previo por lo cual, los precios contratados serán tenidos en cuenta para el valor estimado dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2026 en la Departamento de policía Casanare se adelantó procesos contractuales con similar objeto y características técnicas similares al del presente estudio previo, se tomará como referencia el contrato adelantado en la vigencia 2026 para motocicletas y vehículos, y este será el valor histórico proyectado a tomar para establecer el valor estimado por ítem.

Para el VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC se realiza la consulta en la pagina del DANE en el siguiente link https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#variaciones el cual se suma los 09 meses transcurrido el año 2026 y se toma el resultado final que será aplicado a el valor histórico a proyectar.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2026

AÑO 2026, MES 9

Variaciones mensuales

Mes	2026
Enero	1,18
Febrero	1,08
Marzo	0,78
Abril	0,78
Mayo	0,47
Junio	0,39
Julio	0,17
Agosto	0,39
Septiembre	0,37

Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
En año corrido	5,74

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Octubre de 2026

Fuente DANE

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	Policía Casanare/ Multiservicios LAMH SAS	21-9-10016-26	Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor en condición de asignación permanente o comisión temporal del departamento de policía casanare y vehículos JYPAZ DICAR, DIPRO, SANIDAD, SETRA Y GUDMO.	$677.500.000,00	5,74%
2	Policía Casanare/Comercializadora ANG SAS	21-9-10017-26	Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor en condición de asignación permanente o comisión temporal del departamento de policía casanare y motocicletas .DECAS Y SETRA	$ 255.000.000,00	5,74%

Para el análisis de precios históricos en el lote 1, lote 2, se tomó los valores por ítem de los contratos (Listado publicado en SECOP II en formato digital archivo Excel) celebrado por la Policía del departamento de policía Casanare, que se relacionan en el cuadro anterior.

Dicha información dado su gran tamaño y la cantidad de ítem por cada lote, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en los anexos ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS del presente estudio previo en archivo digital formato Excel, por cada uno de los lotes (1,2) respectivamente, y contienen la información detallada del listado de las líneas de vehículos y motocicletas, sus ítems a contratar, descripción técnica de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y mano de obra de cada uno de ellos, al igual que el análisis completo de los precios históricos, el cual se ubica bajo la siguiente identificación, así:

- ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 1
- ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 2

LOTE 1

En cada uno de los archivos que hacen parte integral del presente estudio se desarrolla el análisis completo de precios, en el cual se incorporan los valores históricos, los precios de mercado vigentes y el correspondiente análisis para la determinación del valor estimado a adoptar en el marco del presente proceso contractual.

LOTE 2

En cada uno de los archivos que hacen parte integral del presente estudio se desarrolla el análisis completo de precios, en el cual se incorporan los valores históricos, los precios de mercado vigentes y el correspondiente análisis para la determinación del valor estimado a adoptar en el marco del presente proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

7. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características en cuanto a diseño y especificaciones técnicas del fabricante, estos no presentan precios al respecto, por Tal motivo, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encontró publicado

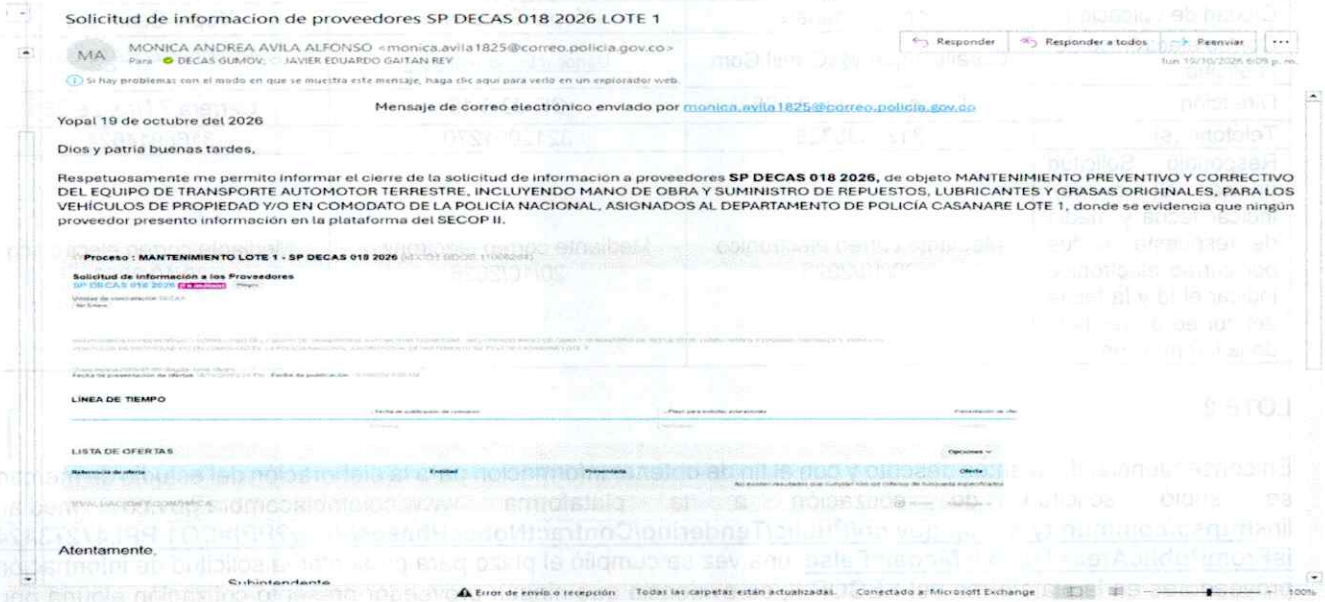
BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

8. PRECIOS DE MERCADO

LOTE 1

En consecuencia, de lo antes descrito y con el fin de obtener información para la elaboración del estudio de mercado, se subió solicitud de cotización a la plataforma www.colombiacompra.gov.co mediante link**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47273454&isFromPublicArea=True&isModal=False**, una vez se cumplió el plazo para presentar la solicitud de información a proveedores en la plataforma del SECOP II, se evidencia que ningún proveedor presento cotización alguna por la plataforma.



Solicitud de informacion de proveedores SP DECAS 018 2026 LOTE 1

MONICA ANDREA AVILA ALFONSO <monica.avila1825@correo.policia.gov.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mensaje de correo electrónico enviado por monica.avila1825@correo.policia.gov.co

Yopal 19 de octubre del 2026

Dios y patria buenas tardes,

Respetuosamente me permito informar el cierre de la solicitud de información a proveedores **SP DECAS 018 2026,** de objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE LOTE 1, donde se evidencia que ningún proveedor presento información en la plataforma del SECOP II.

Proceso : MANTENIMIENTO LOTE 1 - SP DECAS 018 2026

Solicitud de información a los Proveedores

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Atentamente,

Subintendente

Adicionalmente se realiza la invitación a los diferentes talleres en el municipio de Yopal relacionadas en el cuadro más adelante, mediante documento GS-2026-110649-DECAS de fecha 08/10/2026 para la presentación de la oferta y se envía mediante correo electrónico, decas.gumov@policia.gov.co el documento Excel del ítem del presente estudio de mercado;

N°	POSIBLES OFERENTES	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
1	LLANO GRANDE	carrera 20 N°31 ESQUINA	pedro.florez@llanogrande.com.co; Jaime.Usme@llanogrande.com.co
2	ALBORAUTOS	diagonal 9 N°7B-08	jefetalleryopal@alborautos.com; gerentepvtoyota@alborautos.com
3	ALCALA MOTOR SUZUKI	carrera 19 con 21-04	cajayopal2@alcalamotor.com;gerenciayopal@alciautos.com.co
4	TALLER AUTORIZADOS NISSAN	calle 24 con 5	EDAMORTEGUI@dinissan.com.co
5	COMERCIALIZADORA ANG	carrera 22 N°12-04	comercializadora.ang.sas@gmail.com
6	YOPAL AUTOS	carrera 7 N°28-25	yopalautossas@gmail.com
7	EDOCAR´S	Calle 24 carrera 29 morichal plaza	edocarsservicioautomotriz182@gmail.com
8	LOS COCHES	Carrera 19 N°21-50	jviasus@loscoches.com.co

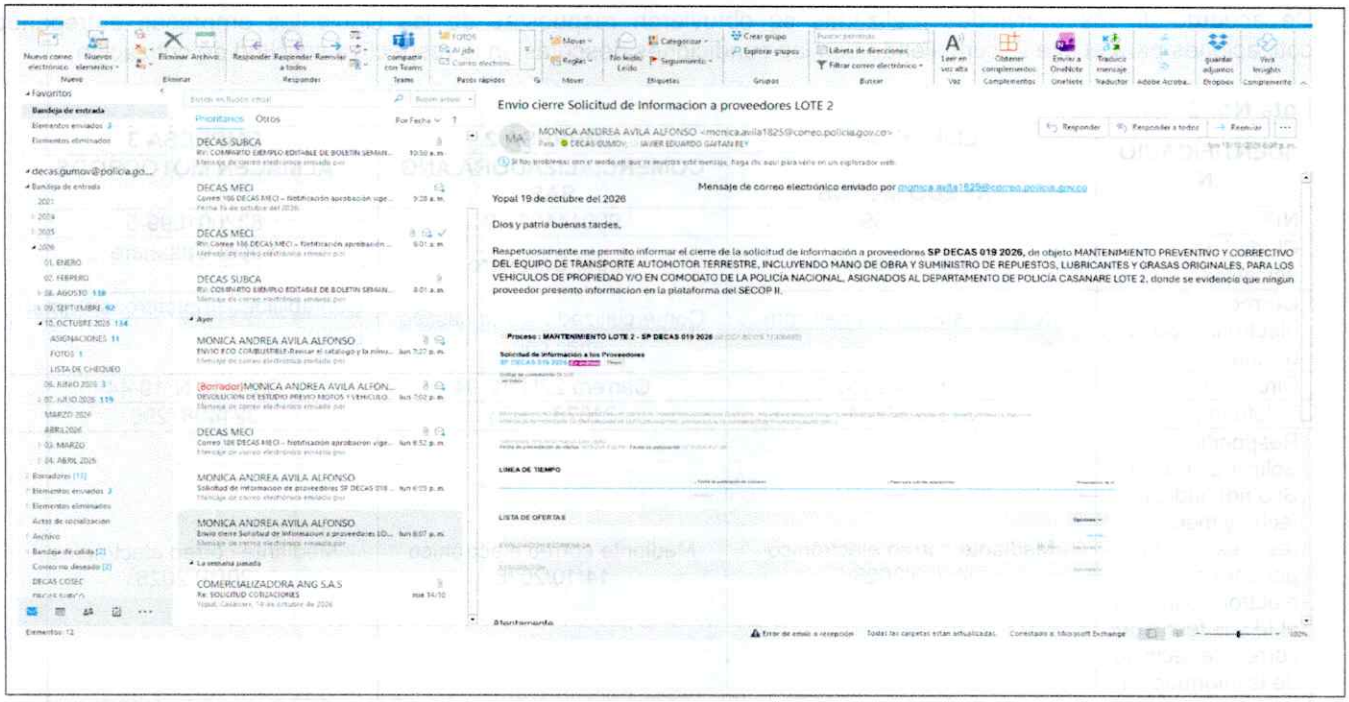
En virtud de las solicitudes realizadas se obtuvieron respuestas de las siguientes empresas entregando cotizaciones para el lote 1, cumpliendo con las condiciones descritas en la respectiva solicitud de cotización.

Lote No. 1

IDENTIFICACIÓN	EMPRESA 1 GERALL COMPANY S.A.S	EMPRESA 2 INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S	EMPRESA 3 YOPAL AUTOS
NIT	9017524323	9009312156	901552102-1
Ciudad de ubicación	Yopal-Casanare	Yopal-Casanare	Yopal-Casanare
Correo electrónico de la oficina	Gerallcompany@Gmail.Com	Llanocar1@hotmail.com	yopalautossas@gmail.com
Dirección	Carrera 7 Nro. 28-25	CR 22 8-18	Carrera 7 Nro. 28-25
Teléfono (s)	3124335328	3212001270	3166914624
Respondió Solicitud (indicar Si o no), indicar fecha y medio de respuesta, si fue por correo electrónico indicar el Id y la fecha del correo de recibido de la información	Mediante correo electrónico 20/10/2026	Mediante correo electrónico 20/10/2026	Mediante correo electrónico 20/10/2026

LOTE 2

En consecuencia, de lo antes descrito y con el fin de obtener información para la elaboración del estudio de mercado, se subió solicitud de cotización a la plataforma www.colombiacompra.gov.co mediante link**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47273424&isFromPublicArea=True&isModal=False**, una vez se cumplió el plazo para presentar la solicitud de información a proveedores en la plataforma del SECOP II, se evidencia que ningún proveedor presento cotización alguna por la plataforma.



Así mismo se realiza la invitación a los diferentes talleres en el municipio de Yopal relacionadas en el cuadro más adelante, mediante documento GS-2026-110649 de fecha 08/10/2026 para la presentación de la oferta y se envía mediante correo electrónico, decas.gumov@policia.gov.co el documento Excel de los ítems del presente estudio de mercado;

No	POSIBLES OFERENTES	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
1	MOTOCREDITO	CARRERA 20 No 23 - 50	motocreditoyopaladmon@outlook.com
2	SERVIMOTOS LA 24	Calle. 24 #26-56	servimotosla24contabilidad@hotmail.com
3	TALLER CRIS MOTOS	Calle 24 26-14	garzonvillamizarjhonfredy@gmailco.com
4	MOTO REYES SAS	CRA. 9 #23-64	motoreyessas@gmail.com
5	COMERCIALIZADORA ANG	CALLE 12 No 21 A - 56	comercializadora.ang.sas@gmail.com
6	MOTOCROSS DE ORIENTE	CALLE 16 No 19 - 44	motocrossdelorienteyopal@hotmail.com
7	SPEED MOTOS	calle 24 # 25 - 41	avisosgraffilujos@homail.com
8	MOTOYOENS	Calle 15 N°21-52	freisyoensgas@hotmail.com
9	MOTOMOVIL	Calle 35 #20D-04	Adm.yopal@motomovil.co
10	MAXIMOTOS HONDA	Carrera 20 15-41	coordinadoracomercial@inversioneslopez.com.co

De acuerdo de las solicitudes realizadas se obtuvieron respuestas de las siguientes empresas entregando cotizaciones para el lote 2, cumpliendo con las condiciones descritas en la respectiva solicitud de cotización.

Lote No. 2

IDENTIFICACIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
	FREEDO MOTOS	COMERCIALIZADORA ANG SAS	ALMACEN MOTOCROOS
NIT	79727709	900141810-9	832001999-5
Ciudad de ubicación	Yopal-Casanare	Yopal-Casanare	Yopal-Casanare
Correo electrónico de la oficina	freisyoens695@hotmail.com	Comercializadora.ang.sas@gmail.com	Contablilidad1mototcroos@gmail.com
Dirección	Carrera 14 21ª-28	Carrera 22N°12-04	Calle 16 N°19-44
Teléfono (s)	3133764584	3107876976	3214987296
Respondió Solicitud (indicar Si o no), indicar fecha y medio de respuesta, si fue por correo electrónico indicar el Id y la fecha del correo de recibido de la información	Mediante correo electrónico 20/10/2026	Mediante correo electrónico 14/10/2026	Mediante correo electrónico 20/10/2026

Nota 1. En este estudio de mercado, tuvo en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

Nota 2. Las actividades solicitadas corresponden a los repuestos de mayor rotación y la mano de obra requerida para garantizar este mantenimiento.

Los precios del mercado se obtuvieron de las cotizaciones presentadas, determinando la pertinencia de tomar el menor precio de mercado.

Para establecer el precio de mercado se tuvieron en cuenta los valores cotizados por los proveedores relacionados, quienes hacen parte del sector con empresas consolidadas y con trayectoria en el mercado, las cuales cotizaron la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, por lo que realizada la verificación de los datos para establecer el precio de mercado por ítem del presente estudio previo, se determina que se tomará Promedio (Media Aritmética) cotizado de cada uno de los ítems que conforman el estudio, teniendo en cuenta que es lo más beneficioso para la entidad.

La información del estudio de mercado dado su gran tamaño y la cantidad de ítem por cada lote, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en los anexos ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS del presente estudio previo, en archivo digital formato Excel por cada uno de los lotes (1,2) respectivamente, y contienen la información detallada del listado de las líneas de vehículos y motocicletas, sus ítems a contratar, descripción técnica de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y mano de obra, precio histórico proyectado, así como detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis correspondiente de cada uno de ellos, bajo la siguiente identificación, así:

- ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 1

- ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 2

En cada uno de los archivos se realiza el análisis de los precios de mercado obtenidos, donde se indica precios históricos, precios de mercado y análisis del valor estimado a tomar para el presente proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2,	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

8 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En atención a que el presente proceso de contratación se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial asignado para cada lote, y analizados los factores técnicos, económicos, situación actual del mercado, el análisis de la demanda y demás factores considerados en el presente estudio previo, se considera pertinente, fijar el valor estimado (precio techo) de cada uno de los ítems del proceso, como el PROMEDIO (MEDIA ARITMÉTICA) resultante de comparar, el promedio arrojado por el estudio de mercado con el valor histórico proyectado, teniendo en cuenta que se debe tener presente la situación del país, las nuevas líneas que ingresan al estudio de mercado y la variación de los precios de los repuestos, así como los costos logísticos de los posibles oferentes, siendo esto lo más favorable para la entidad.
La información del estudio de mercado dado su gran tamaño y la cantidad de ítem por cada lote, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en los anexos ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS del presente estudio previo, en archivo digital formato Excel por cada uno de los lotes (1,2) respectivamente, y contienen la información detallada del listado de las líneas de vehículos y motocicletas, sus ítems a contratar, descripción técnica de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y mano de obra, precio histórico proyectado, así como detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis correspondiente de cada uno de ellos, bajo la siguiente identificación, así:

- ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 1
- ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 2

En cada uno de los archivos se realiza el análisis de los precios de mercado obtenidos, donde se indica precios históricos, precios de mercado y análisis del valor estimado a tomar para el presente proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	No aplica	No aplica	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

- ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 2

En cada uno de los archivos se realiza el análisis de los precios de mercado obtenidos, donde se indica precios históricos, precios de mercado y análisis del valor estimado a tomar para el presente proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2,	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

8 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En atención a que el presente proceso de contratación se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial asignado para cada lote, y analizados los factores técnicos, económicos, situación actual del mercado, el análisis de la demanda y demás factores considerados en el presente estudio previo, se considera pertinente, fijar el valor estimado (precio techo) de cada uno de los ítems del proceso, como el PROMEDIO (MEDIA ARITMÉTICA) resultante de comparar, el promedio arrojado por el estudio de mercado con el valor histórico proyectado, teniendo en cuenta que se debe tener presente la situación del país, las nuevas líneas que ingresan al estudio de mercado y la variación de los precios de los repuestos, así como los costos logísticos de los posibles oferentes, siendo esto lo más favorable para la entidad.
La información del estudio de mercado dado su gran tamaño y la cantidad de ítem por cada lote, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en los anexos ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS del presente estudio previo, en archivo digital formato Excel por cada uno de los lotes (1,2) respectivamente, y contienen la información detallada del listado de las líneas de vehículos y motocicletas, sus ítems a contratar, descripción técnica de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y mano de obra, precio histórico proyectado, así como detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis correspondiente de cada uno de ellos, bajo la siguiente identificación, así:

- ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 1
- ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 2

En cada uno de los archivos se realiza el análisis de los precios de mercado obtenidos, donde se indica precios históricos, precios de mercado y análisis del valor estimado a tomar para el presente proceso contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	No aplica	No aplica	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes, 1,2
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO VEHICULAR (DECAS, SANIDAD,) El valor estimado para el presente proceso de contratación es **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO** M/CTE ($821.334.000,00). INCLUIDO IVA, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-07	DECAS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. APALANCAMIENTO	10 2026	$ 200.000.000,00	$ 135.000.000,00
2	A-02-02-02-008-07	DECAS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. VG FUTURAS 2027	10	$ 674.334.000,00	$ 674.334.000,00
3	A-02-02-02-008-07	DISAN	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. AP DISAN.	16	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
4	A-02-02-02-008-07	DISAN	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. VG FUTURAS 2027	16	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
	TOTAL					$ 821.334.000,00

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS (DECAS,)

El valor estimado para el presente proceso de contratación TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO ($398.800.000,00). INCLUIDO IVA, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-07	DECAS	MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DECAS APALANCAMIENTO	10	GLOBLAL	$ 103.000.000,00	$ 103.000.000,00
2	A-02-02-02-008-07	DECAS	MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DECAS VIGENCIAS FUTURAS	10	GLOBLAL	$ 295.800.000,00	$ 295.800.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 398.800.000,00

Subintendente **PEDRO FONSECA ALARCON**
Estructurador Estudio Previo DECAS



Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable del grupo de Movilidad DECAS

Intendente jefe **KEREN PATRICIA BORJA MACHADO**
Contadora unidad DECAS

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- X Factores de verificación y ponderación
- X Apoyo a la industria nacional
- X Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- X Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- X Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- X Capacidad financiera

X Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

X Certificación de la capacidad técnica

X Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Anexo detallado de los Factores de Verificación y Ponderación aplicables al proceso.
2. Formulario de experiencia especifica de la proponente registrada en el RUP. (aplica para proceso de selección, lo diligencia el oferente)
3. Formulario descripción sede o taller ofertados (aplica para proceso de selección, lo diligencia el oferente)
4. Certificación plan de compras gastos de funcionamiento
5. Ítems a Contratar y Análisis de Precios Lote 1 (archivo digital en formato Excel)
6. Ítems a Contratar y Análisis de Precios Lote 2 (archivo digital en formato Excel)
7. Solicitud de cotizaciones y respuestas en medio digital
8. Formatos financieros

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista del procedimiento de entrada y salida de bienes del grupo de movilidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el inventario de bienes del almacén del grupo movilidad, no existen repuestos para cubrir la necesidad y teniendo en cuenta que los contratos vigentes de mantenimiento equipo automotor (vehículos y motos) con fecha de terminación del 30 de Noviembre del 2026, por tal razón se requiere que se inicie un nuevo proceso de contratación del servicio de mantenimiento con el fin de resolver la necesidad y así garantizaría el buen funcionamiento de los

371 rodantes, distribuidos en 136 vehículos y 235 motocicletas, incluyendo cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Sanidad, destinados la seguridad y prevención de enfermedades del departamento de policía Casanare que requieren del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así.

Justificación

Teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada y capacidad de atender el volumen del equipo automotor en mención, razón por la cual se debe efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento de la misionalidad institucional.

CLASE/MARCA	CHEVROLET	FORD	FOTON	HINO	HONDA	HYUNDAI	INTERNATIONAL	MERCEDES BENZ	MITSUBISHI	NISSAN	RENAULT	SUZUKI	TOYOTA	YAMAHA	TOTAL
AUTOMOVIL	3										6				9
BUS	4														4
CAI MOVIL											1				1
CAMION ESTACAS	7		2			3									12
CAMION FURGON				1											1
CAMIONETA	9					3				4	5		3		24
CAMIONETA PICK-UP	30	2							1	16			12		61
CAMPERO	1										4				5
CARROTANQUE AGUA	1														1
GRUA CAMA BAJA	2														2
LABORATORIO MOVIL								1			1				2
MICROBUS											2				2
MOTO					147							58		30	235
PANEL											8				8
TANQUETA LANZA AGUA							2								2
TANQUETA TRANSP. PERSONAL							2								2
TOTAL	**57**	**2**	**2**	**1**	**147**	**6**	**4**	**1**	**1**	**20**	**27**	**58**	**15**	**30**	**371**

Intendente **WILMER FABIAN ORTIZ JAIME**
Almacenista Del Grupo De Movilidad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Casanare de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía del departamento de Policía Casanare de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Adiciona lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo

con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. El CONTRATISTA se obliga a realizar de manera adecuada, limpia y eficiente todas las actividades relacionadas con el tratamiento, recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, garantizando la protección de la salud humana y el medio ambiente. Para efectos de esta obligación, se entenderán como residuos peligrosos aquellos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puedan causar riesgos o daños directos e indirectos. Igualmente, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que hayan estado en contacto con estos, tales como aceites usados, baterías, pilas, filtros, llantas, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos, escombros, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. El CONTRATISTA deberá garantizar la correcta disposición final de todos los residuos generados, asegurando que esta sea realizada a través de gestores ambientales debidamente autorizados por la autoridad competente. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a: Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, especialmente en lo relacionado con las obligaciones del generador de residuos peligrosos. Mantener vigente el registro de generador de residuos peligrosos ante el IDEAM, conforme a la normatividad aplicable. Conservar y presentar a la Entidad las certificaciones de disposición final de los residuos, junto con las licencias, permisos y autorizaciones de los gestores ambientales que intervienen en el proceso. Garantizar que en la prestación de los servicios no se utilicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), de conformidad con la Resolución No. 1652 de 2007 o aquella que la modifique o sustituya. Priorizar, en lo posible, el uso de insumos y tecnologías amigables con el medio ambiente, incluyendo refrigerantes ecológicos en actividades de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado. Contar y suministrar las fichas de seguridad y especificaciones técnicas de los productos utilizados durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá realizarse conforme a las disposiciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en especial su Capítulo 6, garantizando en todo momento la adecuada gestión integral de residuos peligrosos.

15. Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Yopal, paz de Ariporo, Villanueva establecidas para el grupo 1 y 2 respectivamente, por cada taller debe incluir la siguiente información: Razón social. Dirección del establecimiento. Número telefónico. Nombre del representante legal. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el presente anexo de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. En caso de presentarse algún cambio durante la ejecución del contrato respecto a los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas para el lote 1, 2 deberá ser informado de forma escrita al ordenador del gasto y supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. Los vehículos deberán ser entregados enjuagados externamente y aspirados y desinfectados por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

16. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus

instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofertado y/o beneficio que sea establecido.

17. SEGUIMIENTO: (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2), Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofertado y/o beneficio que sea establecido.
18. SERVICIO ESPECIALIZADO: En caso que contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, aire acondicionado, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos, servicio de grúa. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofertado y/o beneficio que sea establecido. Se debe verificar por taller autorizado y certificado los vehículos que cuenten con servicio de gas natural vehicula: Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.
19. MANEJO DEL VEHÍCULO: El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.
20. CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor

de la Policía Nacional (SIGEA), y no se cobrara la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). El servicio es integral, por eso el contratista tendrá sus insumos y herramientas.

21. FACTURACIÓN:(APLICA PARA LOS LOTES 1, 2) El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera mensual las prefacturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.

22. SUPERVISOR: Se destinará por parte del oferente un espacio para el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones del taller ofertado, la cual contará con escritorio, silla, computador, internet, la sede y/o taller ofertado debe contar con un sistema de monitoreo con cámara, con el fin de prever la seguridad de los vehículos y/o motocicletas de la Policía Nacional.

23. El CONTRATISTA se obliga a garantizar que, en la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se deriven del contrato, se apliquen buenas prácticas ambientales, mediante el uso de equipos, materiales, repuestos e insumos que contribuyan a la preservación del medio ambiente. Así mismo, el CONTRATISTA deberá asegurar la adecuada capacitación de su personal en materia ambiental, de manera que se garantice el manejo responsable de los recursos, la prevención de impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad vigente durante la ejecución de las actividades contractuales.

24. El CONTRATISTA se obliga, durante la ejecución del contrato, a cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental, especialmente en lo relacionado con la disposición final de los elementos sustituidos de vehículos y/o motocicletas. En desarrollo de lo anterior, deberá garantizar la implementación de procesos adecuados, limpios y eficientes para el tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos derivados de la ejecución del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá: Contar y mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones expedidas por la autoridad ambiental competente correspondientes a los gestores ambientales que intervengan en las diferentes etapas del proceso; o, en su defecto, acreditar la existencia de convenios, alianzas o acuerdos comerciales vigentes con empresas gestoras ambientales debidamente autorizadas, quienes deberán cumplir con todos los requisitos legales aplicables y contar con las licencias y permisos exigidos por la normativa ambiental vigente. Asegurar que dichos gestores cumplan plenamente con los requisitos legales aplicables. Mantener actualizado y vigente el registro como generador de residuos peligrosos ante el IDEAM, a través de la plataforma virtual dispuesta para tal fin. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 (artículo 28), la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.6.1.3.1 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).

25. El CONTRATISTA se obliga, durante la ejecución del contrato, a cumplir con todos los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones ambientales requeridos para el adecuado funcionamiento de su actividad productiva, de conformidad con la normatividad legal vigente. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención o mantenimiento de dichos permisos, licencias o concesiones, ya sea antes del inicio, durante la ejecución o con ocasión de las actividades

desarrolladas en el marco del presente contrato, será asumida en su totalidad por el CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la adecuada disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

26. El CONTRATISTA se obliga a no suministrar, revelar ni divulgar, por ningún medio, la información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como aquella relacionada con los lugares, instalaciones o dependencias a las cuales tenga acceso durante su desarrollo. Esta obligación comprende el deber de mantener la confidencialidad de dicha información frente a terceros, incluso con posterioridad a la terminación del contrato.

27. El CONTRATISTA se obliga a contar y mantener vigente el registro como generador de residuos o desechos peligrosos, expedido por la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto 4741 de 2005. Así mismo, deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas, leyes, políticas ambientales y estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables en materia de protección del medio ambiente. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA podrá suscribir convenios o alianzas comerciales con empresas debidamente autorizadas que actúen como generadoras, gestoras o manejadoras de residuos o desechos peligrosos, siempre que estas cumplan con la normatividad ambiental vigente.

28. El CONTRATISTA se obliga, en caso de contar con personal a su cargo, a diseñar e implementar programas de capacitación en temas ambientales, los cuales deberán incluir, entre otros, aspectos relacionados con los impactos ambientales, el manejo de residuos sólidos, líquidos y escombros, así como los procedimientos adecuados para su gestión y disposición. De igual manera, el CONTRATISTA deberá identificar y socializar con su personal los elementos, insumos y recursos utilizados en la ejecución del contrato, tales como productos químicos, equipos eléctricos, procesos de manufactura u otros, conforme a las actividades específicas que se desarrollen, asegurando su adecuado manejo y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

29. Los profesionales relacionados en el grupo mínimo de trabajo no serán evaluados por el comité técnico evaluador en la etapa precontractual, por cuanto solo se evaluará la experiencia del proponente, pero si es obligatorio para el adjudicatario del presente proceso contractual presentar el grupo de trabajo que a continuación se relaciona para la firma del acta de inicio.

30. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Anexo No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Totalidad de los ítems	La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada lote, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en los anexos ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 1 del presente estudio previo, en archivo digital formato Excel, el contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems a contratar, descripción técnica de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y mano de obra, precio histórico proyectado, así como detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis correspondiente de cada uno de ellos. El oferente deberá revisar el archivo anexo referido y expresar con el diligenciamiento del presente anexo, si cumple o no cumple con las especificaciones técnicas exigidas.		
2	Totalidad de los ítems	La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada lote, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en los anexos ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE PRECIOS LOTE 2 del presente estudio previo, en archivo digital formato Excel, el contiene la información detallada del listado de las líneas de motocicletas, sus ítems a contratar, descripción técnica de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y mano de obra, precio histórico proyectado, así como detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis correspondiente de cada uno de ellos. El oferente deberá revisar el archivo anexo referido y expresar con el diligenciamiento del presenta anexo, si cumple o no cumple con las especificaciones técnicas exigidas.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (DESCRIPCIÓN)	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**REPUESTOS:** **(APLICA PARA LOS LOTES 1,2)** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso deberá certificar que los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se		

	encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario. Nota 1: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. Nota 2: para el caso de lotes 1,2 de acuerdo a las necesidades del mantenimiento según el modelo para el caso de vehículos y motocicletas de modelos antiguos (más de 10 años de vida útil), llegado el caso de requerir un repuesto en una línea los cuales ya están descontinuados o no se realice a la fecha su manufacturación y se clasifiquen como originales, previa autorización del supervisor, y estudio técnico del caso se podrá verificar la instalación de un repuesto genuino u homologado nuevo, no remanufacturado, sin importar que no sea de la casa matriz, para tal efecto el supervisor presentara los debidos soportes juntos con los informes de supervisión .		
2.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, para la prestación del servicio de lavado de vehículo y/o motocicletas, deberá presentar documento de convenio o carta de intención por parte del propietario del lavadero para la realización de dicha actividad durante la ejecución del contrato, indicando el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 1955 de 25/05/2019. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
3.	**SERVICIOS:** (APLICA PARA EL LOTE 1) ➢ El oferente deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los vehículos del departamento de Policía Casanare, dentro del casco urbano de la ciudad de Yopal, en un único taller que sea de su propiedad o en calidad de arrendamiento o respecto del cual cuente con un derecho de uso derivado de una alianza, convenio o acuerdo comercial debidamente formalizado. Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento de las tanquetas pertenecientes a la unidad, previa autorización del supervisor del contrato. ➢ En el evento en que en las instalaciones ofertadas operen dos o más razones sociales diferentes, el CONTRATISTA deberá indicar y delimitar de manera clara y precisa el área destinada a la ejecución del contrato, la cual deberá estar asignada de forma exclusiva para el mantenimiento del equipo automotor objeto del mismo, garantizando su adecuada identificación, organización y control" ➢ Durante la presentación de la oferta, el OFERENTE deberá allegar una certificación de compromiso en la cual manifieste que prestará los servicios de mantenimiento preventivo para el Lote 1 en los municipios de Paz de Ariporo y Villanueva, en un taller que podrá ser de su propiedad, en calidad de arrendamiento, o mediante una alianza, convenio o acuerdo comercial con un proveedor o establecimiento de comercio debidamente autorizado. Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días		

siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita, el soporte que acredite el derecho de uso del establecimiento donde se prestará el servicio, ya sea mediante certificado de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de constitución de consorcio o unión temporal, o el correspondiente convenio o acuerdo comercial. En dicho establecimiento se deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos, para los vehículos autorizados por el Grupo de Movilidad. El supervisor del contrato deberá verificar la documentación presentada y remitirla a la oficina de contratación del departamento de policía Casanare, con el fin de que se realice su validación y correspondiente archivo en los acervos documentales del contrato.

(APLICA PARA EL LOTE 2)

- El oferente deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para las motocicletas del departamento de Policía Casanare, dentro del casco urbano de la ciudad de Yopal, en un único taller que sea de su propiedad o en calidad de arrendamiento o respecto del cual cuente con un derecho de uso derivado de una alianza, convenio o acuerdo comercial debidamente formalizado. En el evento en que en las instalaciones ofertadas operen dos o más razones sociales diferentes, el CONTRATISTA deberá indicar y delimitar de manera clara y precisa el área destinada a la ejecución del contrato, la cual deberá estar asignada de forma exclusiva para el mantenimiento del equipo automotor objeto del mismo, garantizando su adecuada identificación, organización y control.

- Durante la presentación de la oferta, el OFERENTE deberá allegar una certificación de compromiso en la cual manifieste que prestará los servicios de mantenimiento preventivo para el Lote 2 en los municipios de Paz de Ariporo y Villanueva, en un taller que podrá ser de su propiedad, en calidad de arrendamiento, o mediante una alianza, convenio o acuerdo comercial con un proveedor o establecimiento de comercio debidamente autorizado. Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita, el soporte que acredite el derecho de uso del establecimiento donde se prestará el servicio, ya sea mediante certificado de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de constitución de consorcio o unión temporal, o el correspondiente convenio o acuerdo comercial. En dicho establecimiento se deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos, para los vehículos autorizados por el Grupo de Movilidad. El supervisor del contrato deberá verificar la documentación presentada y remitirla a la oficina de contratación del departamento de policía Casanare, con el fin de que se realice su validación y correspondiente archivo en los acervos documentales del contrato.

(APLICA PARA LOS LOTES 1)

Para el lote 1, el contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de la ciudad de Yopal, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.

(APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)

- El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un

vehículo.

- En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución.
- El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.

4.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

(APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)

El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO-DÍAS
Preventivo	1 a 5
Correctivo	1 a 15

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo o motocicleta en demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
6 a 9	2%
10 a 14	4%
15 a 19	6%
20 a 24	8%
25 a 30	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
16 a 20	2,5%
21 a 24	5%
25 a 30	7,5%

5.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

(APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en los anexos ÍTEMS A CONTRATAR Y ANALISIS DE

PRECIOS para uno de los lotes, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

NOTA: En los municipios de paz de Ariporo, Villanueva solo se autorizará intervenciones a los vehículos y motocicletas de los mantenimientos preventivos previa autorización por parte del supervisor del contrato del contrato.

Reparaciones preventivas:

- Cambio de aceite motor
- Cambio de filtros (aceite, aire y combustible).
- Nivelación de fluidos
- Cambio de pastillas de frenos
- Cambio de bandas de frenos
- Ajuste frenos
- Alineación y balanceo
- Cambio correa de accesorios
- Revisión sistema eléctrico
- Escaneo

Si se requiere alguna actividad de reparación que no se encuentren contempladas en las mencionadas anteriormente el supervisor del contrato autorizara a el contratista de su intervención previo diagnostico presentado.

Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

Reparaciones correctivas:

- Reparación de motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico.
- Servicio de latonería y pintura.
- Tapicería

En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el presente anexo se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se

	procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 2 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
6.	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** **(APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el presente anexo. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.		
7.	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: (APLICA PARA LOS LOTES 1, 2)** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos, y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte.		
8.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para los mantenimientos correctivos el oferente deberá mantener una garantía mínima de treinta mil (30.000) kilómetros o un (10) meses, lo que primero ocurra, y en las cuales se incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio en el sistema de caja de velocidades. • Reparación o cambio en la caja de dirección. • Reparación o cambio en la transmisión. • Reparación o cambio en el sistema de suspensión. • Reparación o cambio del sistema de refrigeración del motor. • Reparación o cambio en el sistema de embrague. • Reparación o cambio en el sistema de Inyección. • Reparación o cambio en el sistema de aire acondicionado. • Reparación o cambio en el sistema de bombeo de agua (tanquetas) • Reparación o cambio en el sistema eléctrico. (Cambio de piezas). • Reparación o cambio en el sistema de frenos.		

	Para los mantenimientos preventivos como: corregir filtraciones, ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, sincronización, arreglos leves, corrección de fugas, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de Cinco mil (5.000) kilómetros o cuatro (4) meses, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación dirección. • Reparación eléctricas (cortos leves). • Tapicería • Servicio de latonería y pintura Es de anotar que la garantía deberá cubrir tanto el repuesto como la mano de obra para cualquier reparación, arreglo o cambio de piezas.		
9.	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2)** El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia específica, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente, ya sean personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia específica y propia a través de la celebración de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínimo hasta el tercer nivel (CLASE). Por tal motivo los proponentes deberán acreditar experiencia presentando máximo 3 certificaciones de contratos registrados, **por Lote** y con concepto favorable de los servicios prestados en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (R.U.P) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. **Lote 1** **CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC** \| **CUANTÍA SMMLV** 78181500 \| 343,75 **Lote 2** **CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC** \| **CUANTÍA SMMLV** 78181500 \| 131,43 ***VALOR REFERENCIA**: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026. De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el oferente deberá diligenciar el Formulario Experiencia Especifica del proponente. En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia		

	se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente. Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la solicitada para cada uno de los lotes, no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE 78181500, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. La Entidad en aras de garantizar la experiencia específica para en el presente proceso contractual, y como quiera que la información en los contratos reportados en el RUP es hasta tercer nivel, estima necesario para verificar la experiencia, que el proponente anexe junto con la propuesta de manera complementaria al formato experiencia especifica del proponente, las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que acrediten la experiencia especifica en el mantenimiento de vehículos para el Lote 1 y Lote 2. **Nota 1:** Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 3 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ✓ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ✓ Nombre del contratista ✓ Número y fecha del contrato. ✓ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Valor del contrato. ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO", el cual debe ser allegado junto con la propuesta.		
10.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, presenten en su oferta certificación en la que señalen que cuentan con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para el taller ofertado en el municipio de Yopal:		

LOTE 1

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico, electrónico o automotriz	Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo
Mecánico reparador de motores diésel o gasolina	1	Técnico en mecánica automotriz o reparación de motores.	Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo
Mecánico eléctrico	1	Técnico en electricidad y/o estudios en mecánica automotriz.	Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo
Mecánico automotriz	3	Certificación o diploma en mecánica automotriz	Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo
TOTAL, PERSONAL REQUERIDO	6		

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para el taller ofertado en el municipio de Yopal:

LOTE 2

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero, tecnólogo, técnico o Certificación diploma de estudios en mecánica	Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo
Mecánico de motocicletas	3	Certificación o diploma de estudios en mecánica de motocicletas.	Debe acreditar mínimo de 1 año de experiencia relacionados con el cargo
TOTAL, PERSONAL REQUERIDO	4		

Para el cumplimiento de requisito, el oferente deberá relacionar en su oferta el personal propuesto y quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos indicando nombre completo, numero de documento de identidad, cargo a ocupar y anexar los respectivos certificados que acrediten la idoneidad por institución educativa, mínimo con 2 años de egresado y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada. el oferente deberá presentar en su oferta diligenciado el formato de idoneidad del recurso humano ofrecido, donde indicara lo siguiente Ciudad y Fecha

Nombre y Apellidos
Cédula de Ciudadanía
Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:
Profesión
Universidad:
No. de Registro Profesional
Título Obtenido:
Especializaciones:
Tiempo de Experiencia en la Profesión:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Firma del profesional:
Firma del representante legal

El oferente deberá diligenciar y adjuntar los **Formato Personal Experiencia Y Tiempos De Dedicación Mínimos**

Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 2: para el caso del lote 1 y 2, el contratista deberá tener en patios los jefes de taller.

Nota 3: los conceptos que se requieran por parte de la policía nacional no tendrán ningún costo.

(APLICA PARA LOS LOTES 1, 2)

El personal propuesto que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados; por cada taller debe incluir la siguiente información:

Nombre completo.
Numero de documento de identidad
Indicar el cargo ocupado

Los profesionales relacionados en el grupo mínimo de trabajo no serán evaluados por el comité técnico evaluador en la etapa precontractual, por cuanto solo se evaluara la experiencia del proponente, pero si es obligatorio para el adjudicatario del presente proceso contractual presentar el grupo de trabajo que a continuación se relaciona para la firma del acta de inicio.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar los **Formato Personal Experiencia Y Tiempos De Dedicación Mínimos**

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Además, el supervisor del contrato deberá verificar que el recurso humano informado por el contratista, cumpla con las condiciones técnicas de la Experiencia de personal técnico solicitado para el presente proceso, e igualmente informará mediante comunicación oficial al ordenador del gasto que el recurso humano cambiado cumple con las condiciones técnicas, anexando dichos soportes a la carpeta del contrato de manera física.

Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la

	ejecución del contrato. **Nota 3:** El contratista será el único responsable de los costos de ley que se derive del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo en los municipios de Paz de Ariporo, Villanueva. **Nota 4:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
11.	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **LOTE 1 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS"** Deberá contar Únicamente con un (01) taller en la ciudad de Yopal ubicado en la zona urbana, con la cual deberá cumplir con la siguiente infraestructura: como mínimo con tres (03) puestos de trabajo para vehículos Pesados, diez (10) puestos de trabajo para vehículo liviano, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso. Adicional a las áreas de trabajo ofertadas, dentro del taller se deberá contar con una zona de parqueo como mínimo para (01) vehículos livianos y (01) vehículos pesados, que no obstruya el tráfico vehicular y peatonal. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros. Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación: Medidas mínimas por puesto de trabajo Livianos 3 mtrs de ancho x 5 metros largo Pesados 3 mtrs de ancho x 13.5 metros largo Tanquetas 4 mts de ancho x 8.50 mtrs de largo Estas medidas serán verificadas por el comité técnico evaluador. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller, Todos los puestos de trabajo livianos y pesados deberán presentarse en piso de concreto (no se acepta piso en tierra), con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. Los proponentes deberán indicar en la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo del taller con sus dimensiones. **INFRAESTRUCTURA** EN MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO, VILLANUEVA		

Prestar servicios en los municipios de paz de Ariporo, Villanueva en un taller de propiedad, arriendo y/o mediante alianza o convenio con proveedor o establecimiento de comercio, el cual deberá contar como mínimo con un (01) puesto de trabajo para vehículo liviano, el cual deberá ser exclusivo para los vehículos que se intervengan en ese municipio.
cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Medidas mínimas por puesto de trabajo;
Livianos 3 mtrs de ancho x 5 metros largo

El área de trabajo ofrecida deberá estar al interior del taller; los puestos de trabajo liviano deberán presentarse en piso de concreto (no se acepta piso en tierra), con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

LOTE 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOS"

Deberá contar Únicamente con un (01) taller en la ciudad de Yopal ubicado en la zona urbana, con la cual deberá cumplir con la siguiente infraestructura: mínimo un (1) puesto de trabajo express, y cinco (5) puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso.

Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Medidas mínimas por puesto de trabajo
Livianos 80 cm de ancho x 1.90 centímetros de largo

El taller contara con espacios demarcados, de igual forma, las áreas deben estar debidamente demarcadas y debidamente señaladas, los 6 puestos de trabajo exclusivos deberán contar con su respectiva rampa de trabajo, no se permiten puestos de trabajo sin rampa.

INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO, VILLANUEVA

Prestar servicios en los municipios de paz de Ariporo, Villanueva en un taller de arriendo o convenio comercial, el cual deberá contar como mínimo con dos (02) puestos de trabajo para las motocicletas.

cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Medidas mínimas por puesto de trabajo
Livianos 80 cm de ancho x 1.90 centímetros de largo

El área de trabajo ofrecida deberá estar al interior del taller; el puesto de trabajo liviano deberá presentarse en piso de concreto (no se acepta piso en tierra), con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El oferente deberá presentar certificación por LOTE a ofertar en la cual indique la dirección de la sede o taller con el que da cumplimiento a las especificaciones técnicas y de infraestructura mínimas requeridas; en dicha certificación debe indicar si la sede ofrecida es propia o en arriendo; Para el caso de la ciudad de Yopal y los municipios de paz de Ariporo, Villanueva Lotes 1, 2, sede a ofertar deber ser en taller de propiedad, arriendo y/o mediante alianza o convenio con proveedor o establecimiento de comercio, los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir

	las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Se debe anexar en la oferta el certificado de tradición y libertad del bien inmueble si es propio o el contrato de tenencia y/o arrendamiento este debe estar debidamente legalizado, el cual deberá tener una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato, así como plano del taller ofertado con sus dimensiones indicando la distribución de los puestos de trabajo y el área, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. La sede o sedes presentadas por el oferente para las labores de mantenimiento, en su perímetro debe estar totalmente construidas, las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, que permitan ejecutar las labores de mantenimiento, sin utilizar el espacio público, respetando el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el fin de proteger los vehículos y motocicletas de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, no se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren sin seguridad, es decir potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. Para los Lotes 1, 2 una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo o motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán anexar con la oferta el plano de la descripción del taller: Distribución de área operativa y área administrativa debidamente techada, zona operativa (puestos de trabajo ofertados de cada taller). **Nota 1**: El Comité Evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos y motos respectivamente. **Nota 2**: Para los lotes 1 y 2 la sede principal debe ser independiente, es decir que no se puede ofertar la misma sede para los dos lotes, esto con el fin de garantizar una correcta ejecución del presente proceso contractual.		
12.	**HERRAMIENTAS:** **(APLICA PARA LOS LOTES 1, 2)** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. De lo anterior el comité técnico verificara si las herramientas ofertadas se encuentran en óptimas condiciones. Nota: Sera verificado el cumplimiento por parte del Comité Técnico Evaluador		
13.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El OFERENTE deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales deberá cumplir con el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación		

	del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato Nota: Si el oferente ya cuenta con el cargue de la información en el ministerio de trabajo del año inmediatamente anterior, PODRÁ presentarlo en la oferta de proceso. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: El OFERENTE se obliga a implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. El SG-SST deberá ser integral y abarcar todas las actividades, procesos y centros de trabajo del CONTRATISTA relacionados con la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, establecimiento de controles, capacitación y entrenamiento de los trabajadores, y cumplimiento de los estándares mínimos definidos por la normatividad aplicable."		
14.	**VERIFICACIÓN DEL RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La de Yopal realizará la verificación correspondiente.		
15.	**LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuenta con un contrato vigente o suficiente presupuesto, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tenga máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el de garantizar el buen desempeño de la llanta. Las llantas a instalar deben ser recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentra los de la fabricación, diseño, contextura elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de montaje de la llanta. **NOTA 1**: Aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato. **NOTA 2:** En las órdenes de trabajo para la instalación de llantas, al igual que en las facturas, se debe enunciar la referencia completa y marca de la llanta, debiéndose para ello montar exclusivamente la referencia recomendada por el fabricante y contemplada en el manual del conductor.		

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Subintendente **PEDRO FONSECA ALARCON**
Estructurador Estudio Previo DECAS

ANEXO No. 9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

APLICAN PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2

GARANTÍAS DEL PROCESO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

APLICAN PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA	
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA LOTE.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y LA FECHA PROBABLE DE LA APROBACION DE LAGARANTIA, ES DECIR DOS (2) MESES.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA LOTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.					
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.					
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.					

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALORDEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO	AMPARA AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO	AMPARA AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DE: **A)** LA MALA CALIDAD O LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. **B)** EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	NO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

					LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.							SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.											
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

	7	8	9	10	11	12
	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE PRESENTEN OFERENTES	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO	QUE SE GENERE PARÁLISIS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ POR EMERGENCIA SANITARIA. COVID-19	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA
	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO , AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION O
	2	2	3	3	3	3
	3	4	3	4	4	4
	5	3	6	7	7	5
	MEDIO	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN	EVALUACION DE ALTERNATIVAS TECNICAS OPTIMAS IMPLEMENTACION
	1	1	1	1	2	1
	3	1	2	3	4	3
	4	2	3	4	6	4
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO
	SI	SI	SI	SI	SI	NO
	SI	SI	SI	SI	SI	NO
	CONTRATISTA	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL
	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

						DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO						DE CAPACITACIONES PERIODICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO												
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE GENEREN ÍTEMS NO PREVISTOS	SE REQUIERE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	5	4	9	ALTO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR SOLICITARA AL ORDENADOR DEL GASTO LA MODIFICACIÓN QUE PERMITA INCLUIR Y EJECUTAR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS	3	2	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODIFICATORIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REÚNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	INFORMAR LA NOVEDAD PRESENTADA Y SOLICITAR REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, POR QUE NO ESTA TRABAJANDO BAJO LAS CONDICIONES OFERTADAS	2	2	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	CONTRATO MODIFICATORIO	CONCEPTO DEL SUPERVISOR	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE, POR NECESIDADES AJENAS A LAS PARTES, EL RECURSO SE EJECUTE ANTES DEL TIEMPO ESTIMADO	QUE NO SE CUENTE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS QUE SE PRESENTE EN LA VIGENCIA	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA TERMINAR EL CONTRATO O ADICIONAR ESTE	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	CULMINACIÓN CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LOCAL Y NACIONAL QUE REGULAN LOS TRABAJOS A EJECUTAR	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
17	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SI	FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR Y APROBAR LA GARANTÍA ÚNICA	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CON EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	AL NO TENER PERSONAL DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÍA INCUMPLIENDO EL OBJETO CONTRACTUAL	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSFERENCIA DEL RIESGO , A TRAVÉS DE LAS ASEGURADORAS, REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DE RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (REVISTA AL LUGAR DE TRABAJO)	SEMANAL	ESPECIFICO	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

						DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO						DE CAPACITACIONES PERIODICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO												
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE GENEREN ÍTEMS NO PREVISTOS	SE REQUIERE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	5	4	9	ALTO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR SOLICITARA AL ORDENADOR DEL GASTO LA MODIFICACIÓN QUE PERMITA INCLUIR Y EJECUTAR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS	3	2	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODIFICATORIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REÚNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	INFORMAR LA NOVEDAD PRESENTADA Y SOLICITAR REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, POR QUE NO ESTA TRABAJANDO BAJO LAS CONDICIONES OFERTADAS	2	2	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	CONTRATO MODIFICATORIO	CONCEPTO DEL SUPERVISOR	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE, POR NECESIDADES AJENAS A LAS PARTES, EL RECURSO SE EJECUTE ANTES DEL TIEMPO ESTIMADO	QUE NO SE CUENTE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS QUE SE PRESENTE EN LA VIGENCIA	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA TERMINAR EL CONTRATO O ADICIONAR ESTE	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	CULMINACIÓN CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LOCAL Y NACIONAL QUE REGULAN LOS TRABAJOS A EJECUTAR	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
17	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SI	FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR Y APROBAR LA GARANTÍA ÚNICA	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CON EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	AL NO TENER PERSONAL DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÍA INCUMPLIENDO EL OBJETO CONTRACTUAL	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSFERENCIA DEL RIESGO , A TRAVÉS DE LAS ASEGURADORAS, REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DE RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (REVISTA AL LUGAR DE TRABAJO)	SEMANAL	ESPECIFICO	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	POLICÍA NACIONAL

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, evaluará y verificará los factores de ponderación y asignará puntaje, únicamente de las ofertas de los proponentes que hayan sido HABILITADAS por el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, tanto del orden jurídico, técnico, económico y financiero.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el mayor puntaje al consolidar los aspectos técnicos, económicos, además de los puntos obtenidos como incentivo por la acreditación de la condición EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES o sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La **PONDERACIÓN** dentro del presente proceso de contratación será la siguiente:

CRITERIOS DE PONDERACION	**LOTE 1**	**LOTE 2**
	Puntaje (Vehículos)	**Puntaje (motos)**
FACTOR ECONÓMICO Oferta Económica	**40**	**40**
FACTOR TÉCNICO (Factores Técnicos Adicionales)		
a) Mayor cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánicas ofertadas	15	15
b) Tapizado Sillin	N/A	15
c) KIT de carreteras reglamentario	15	N/A
d) Mayor cantidad de lavadas en general ofertadas	9,5	9,5
e) Mayor cantidad de Despinchadas de Llantas ofertadas (aplica solo lote 2)	N/A	10
f) Mayor cantidad de alineación ofertadas (aplica solo lote 1)	5	N/A
g) Mayor cantidad de balanceo De La Llantas (aplica solo lote 1)	5	N/A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003) Servicios de origen nacional / Acuerdos y Tratados Internacionales / Principio de Reciprocidad	**10**	**10**
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (Art. 3 Decreto 1860 de 2021) (0.25% adicional)	**0,25**	**0,25**
INCENTIVO EN FAVOR DE MIPYMES (Art. 3 Decreto 1860 de 2021) (0.25% adicional)	**0,25**	**0,25**
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 100 PUNTOS	**100**	**100**

a) FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

El factor económico se determinará de acuerdo a la información contenida en el apéndice 2 numeral 2.1 "Presupuesto Estimado para la Evaluación Económica", y será evaluada con la presentación del formulario "Propuesta Económica" del apéndice No.2 "APÉNDICE TÉCNICO", el cual debe presentarse en el mismo formato de archivo establecido en los estudios. Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar y cantidades de obra. Los medios magnéticos no deben presentar fallas y/o modificaciones de formato y deben permitir la visualización clara y revisión de su contenido. En caso de que exista discrepancia entre la oferta física con la entregada en medio magnético prevalecerá la física.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formulario "Propuesta Económica" por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

La ponderación económica se realizará con cualquiera de las siguientes fórmulas:

i. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto estimado para la evaluación económica.
ii. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
iii. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre el valor de la **TRM** (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

✓ **FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

1. **FACTOR TÉCNICO**: **(49,5 Puntos)**

DESCRIPCIÓN CRITERIO TÉCNICO ADICIONAL	CANTIDAD MÍNIMA A OFERTAR POR LOTE		PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER POR LOTE
	Lote 1	Lote 2	
Lotes 1 y 2			
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, LA MAYOR CANTIDAD de certificaciones de revisión técnico mecánicas sin ningún costo para la Policía Nacional, de acuerdo a las cantidades de vehículos y motocicletas descritas **por lote 1,2**, se le otorgarán 15 puntos, las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 15	Mínimo 25	15 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la MAYOR CANTIDAD de Tapizado de Sillin para las motos a los mínimos, de acuerdo a las cantidades descritas por ítem **lote 2** en el siguiente cuadro se le otorgarán quince (15) puntos. las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	N/A	Mínimo 25	15 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la MAYOR CANTIDAD de KIT de carreteras reglamentario para los vehículos, de acuerdo a las cantidades descritas por ítem **lote 1** en el siguiente cuadro se le otorgarán quince (15) puntos. las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 24	N/A	15 puntos
Se dará puntaje técnico al oferente que ofrezca LA MAYOR CANTIDAD de Lavadas General, de motos y vehículos, de acuerdo a las cantidades descritas por lote (**10 Puntos para los lotes 1 y 2**). A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 50	Mínimo 90	9,5 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, la MAYOR CANTIDAD de "Despinche Llanta Normal" para el **lote 2** se le otorgarán los puntos relacionados en el presente cuadro. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	N/A	Mínimo 50	10 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, la MAYOR CANTIDAD de ALINEACIÓN para el **lote 1** se le otorgarán los puntos relacionados en el presente cuadro. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 50	N/A	05 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, la MAYOR CANTIDAD de BALANCEOS para el **lote 1** se le otorgarán los puntos relacionados en el presente cuadro. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 50	N/A	05 puntos
Puntaje Máximo a Obtener por Lote			**49,5 puntos**

Nota 1: para el aspecto técnico adicional se ponderará máximo 49,5 puntos, por lo que la asignación de puntaje será según el criterio (s) ofrecido, de acuerdo a lo siguiente;

$$CRTM = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ (puntaje del ítem a evaluar)}$$

CRTM = criterio a evaluar.

MCRT = Mayor cantidad de ítem a evaluar (Máxima cantidad ofertada)

CRTO= Cantidad del ítem sin ningún costo ofertadas.

Nota 2: El mayor puntaje en cada ítem será obtenido por el oferente que ofrezca la mayor cantidad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

1. **FACTOR TÉCNICO**: **(49,5 Puntos)**

DESCRIPCIÓN CRITERIO TÉCNICO ADICIONAL	CANTIDAD MÍNIMA A OFERTAR POR LOTE		PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER POR LOTE
	Lote 1	Lote 2	
Lotes 1 y 2			
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, LA MAYOR CANTIDAD de certificaciones de revisión técnico mecánicas sin ningún costo para la Policía Nacional, de acuerdo a las cantidades de vehículos y motocicletas descritas **por lote 1,2**, se le otorgarán 15 puntos, las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 15	Mínimo 25	15 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la MAYOR CANTIDAD de Tapizado de Sillin para las motos a los mínimos, de acuerdo a las cantidades descritas por ítem **lote 2** en el siguiente cuadro se le otorgarán quince (15) puntos. las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	N/A	Mínimo 25	15 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la MAYOR CANTIDAD de KIT de carreteras reglamentario para los vehículos, de acuerdo a las cantidades descritas por ítem **lote 1** en el siguiente cuadro se le otorgarán quince (15) puntos. las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 24	N/A	15 puntos
Se dará puntaje técnico al oferente que ofrezca LA MAYOR CANTIDAD de Lavadas General, de motos y vehículos, de acuerdo a las cantidades descritas por lote (**10 Puntos para los lotes 1 y 2**). A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 50	Mínimo 90	9,5 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, la MAYOR CANTIDAD de "Despinche Llanta Normal" para el **lote 2** se le otorgarán los puntos relacionados en el presente cuadro. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	N/A	Mínimo 50	10 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, la MAYOR CANTIDAD de ALINEACIÓN para el **lote 1** se le otorgarán los puntos relacionados en el presente cuadro. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 50	N/A	05 puntos
Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su propuesta, la MAYOR CANTIDAD de BALANCEOS para el **lote 1** se le otorgarán los puntos relacionados en el presente cuadro. A las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la fórmula establecida por la entidad.	Mínimo 50	N/A	05 puntos
Puntaje Máximo a Obtener por Lote			**49,5 puntos**

Nota 1: para el aspecto técnico adicional se ponderará máximo 49,5 puntos, por lo que la asignación de puntaje será según el criterio (s) ofrecido, de acuerdo a lo siguiente;

$$CRTM = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ (puntaje del ítem a evaluar)}$$

CRTM = criterio a evaluar.

MCRT = Mayor cantidad de ítem a evaluar (Máxima cantidad ofertada)

CRTO= Cantidad del ítem sin ningún costo ofertadas.

Nota 2: El mayor puntaje en cada ítem será obtenido por el oferente que ofrezca la mayor cantidad.

Nota 3: en caso de adelantarse procedimientos administrativos sancionatorios contractuales o de afectación de garantía única (póliza de cumplimiento) en contra del contratista, derivados o que involucren el ofrecimiento técnico adicional por él efectuado, el supervisor del contrato para la cuantificación de perjuicios tendrá en cuenta los valores establecidos para los mismos dentro de la propuesta económica. En el evento de presentarse una o más de dichas situaciones no se asignará puntaje técnico según el ítem afectado.

Nota 4: quien no oferte de acuerdo con las condiciones solicitadas en el presente numeral no obtendrá puntuación alguna.

Justificación: dada la modalidad y causal de contratación (Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía), y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es dable ponderar factores no solo de precio sino también de calidad, siendo que para este proceso contractual se ha determinado aplicar la relación costo – beneficio con enfoque técnico-económico, buscando así servicios o bienes adicionales, al igual mayor eficiencia y eficacia en desarrollo de las actividades objeto del contrato y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad que redunde en la optimización del recurso público asignado para satisfacer la necesidad.

Nota 5: Los ofrecimientos de los factores de ponderación "criterios técnicos adicionales", será evaluador siempre que el proponente haya sido habilitado y siempre que oferte la cantidad mínima establecida para lote.

2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán diez (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán ocho (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá siete (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán cinco (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán dos (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán un (1) punto.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 (modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) la definición de servicios nacionales se tendrá en cuenta para la aplicación de este factor de ponderación; de igual manera se aplicará lo dispuesto en la normatividad vigente, artículo 1 de la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.2.9. *"Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios"* del decreto 1082 de 2015.

3. ESTÍMULO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* del del decreto 1082 de 2015 y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La acreditación de la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* del del decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

4. ESTÍMULO A LAS MIMYPES (0.25 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como MIPYMES de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

El oferente deberá acreditar la condición de MIPYME con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso.

PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Apéndice 2-Paquete Técnico)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PEE: ($XXXXXXXX valor Tomado del Apéndice No. 2 APÉNDICE TÉCNICO)

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PMP}}{\mathbf{PPE}} * \mathbf{40}$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PPE}}{\mathbf{PMP}} * \mathbf{40}$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).**

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación iii y iv, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

i. Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PM}}{\mathbf{P}} * \mathbf{40}$$

PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Apéndice 2-Paquete Técnico)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PEE: ($XXXXXXXX valor Tomado del Apéndice No. 2 APÉNDICE TÉCNICO)

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\textbf{VPE} = \frac{\textbf{PMP}}{\textbf{PPE}} * \textbf{40}$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\textbf{VPE} = \frac{\textbf{PPE}}{\textbf{PMP}} * \textbf{40}$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

✓ **FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).**

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación iii y iv, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

i. Propuestas por encima del precio promedio:

$$\textbf{VPE} = \frac{\textbf{PM}}{\textbf{P}} * \textbf{40}$$

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no regirá si la convocatoria se limitada a que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Subintendente **PEDRO FONSECA ALARCON**
Estructurador Estudio Previo DECAS

Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable del grupo de Movilidad DECAS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. *Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del* **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

	DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE **SOLICITUD COTIZACIÓN**	Página 01 de 6

El Yopal, 08 De Octubre Del 2026.

Nº- 110649 ~~DECAS~~ AREAD-GRULO-20.1

Señores
~~Oferentes~~
Ciudad

La Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas al servicio de la Policía del Departamento de Casanare, en las distintas marcas, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE LOTE 2.	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Noventa (90) días	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar. Se relación en medio magnético Excel	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde la entrega de la carta de inicio hasta el 30 de Junio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.
	forma de ejecución	El desarrollo del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en condición de asignación permanente o comisión temporal del Departamento de Policía Casanare, se ejecutará, por medio de ÓRDENES DE TRABAJO elaboradas por el funcionario responsable del aplicativo WEB SIGEA MANTENIMIENTOS, revisadas y autorizadas por el responsable de Grupo de Movilidad de la unidad del presente estudio previo, supervisor del contrato, así mismo el formato de control final de mantenimiento, serán firmados por el supervisor del contrato, mecánico diagnosticador y el conductor que retire el vehículo del taller, procedimiento que debe ser ajustado a lo indicado en la resolución 05884 del 27 de Diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", capítulo 4 4.13 numeral en concordancia con el Instructivo No. 001 DIRAF-PLANE-70 del 12/05/2025 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional"
	obligaciones del contratista	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la *realización de cualquier pago.* Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Asumir el transporte y entrega de los elementos en el lugar establecido por el contratante. Otorgar garantía de los repuestos de seis (6) meses como mínimo al igual que entregar los repuestos genuinos y originales en perfecto estado de funcionamiento. Mantener dentro de la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la oferta. Responder en los plazos que el Departamento de Policía Casanare establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas El contratista dará inicio al contrato de mantenimiento una vez se le sea notificada y aprobada la Garantía Única, en la que se definirá todo el procedimiento bajo el cual operará el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente contrato, así como el desarrollo de los diferentes aspectos que comprende el mismo. Restituir al Departamento de policía Casanare, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. El contratista deberá llevar el control del presupuesto gastado, de acuerdo a la ejecución de los mantenimientos, de tal forma que una vez agotado el presupuesto del contrato no deberá seguir suministrando ningún mantenimiento, en caso que se siga suministrando será responsabilidad

		exclusiva del contratista, y el Departamento de policía Casanare no asumirá ningún costo adicional. El contratista deberá dar aplicación a las buenas prácticas ambientales, para tal efecto se compromete a garantizar la preservación del medio ambiente, a través del cumplimiento de la normatividad ambiental, el desarrollo de procesos y procedimientos que llevan a la efectiva protección. El contratista se obliga para con el Departamento de policía Casanare para que la adquisición de los diferentes bienes se incluya parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones para la compra de los repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos, de tal forma que se deben observar los siguientes parámetros: composición, su contenido en el mínimo de elementos reciclados y procedencia de las empresas que trabajan sosteniblemente, las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados, posibilidad de reciclaje, los residuos sólidos que generan, la eficiencia energética, contar con eco-etiquetas cuando el producto o servicio cuente con las certificaciones ambientales. El contratista deberá realizar la contratación de empresas certificadas para realizar la disposición final de los repuestos y demás elementos contaminantes del medio ambiente como llantas, baterías, grasas entre otros, para que una vez terminada su vida útil se reciban nuevamente y se proceda a la disposición final adecuada. Cualquier infracción ambiental en la omisión de las obligaciones ambientales en la preservación del medio ambiente, será asumida bajo su estricta responsabilidad.
	Forma De Pago	La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados [cantidades de obra], en moneda legal colombiana (pesos), así: 1. Esquema de Pago • Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las [cantidades de obra o mantenimientos] realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. • El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato. 2. Condiciones para el Pago • Supervisión y aprobación: El pago estará condicionado a: ○ La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación). ○ La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos. 3. Requisitos del Contratista Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura: • Haber cumplido con los mantenimientos preventivos y correctivos según las especificaciones técnicas exigidas. • Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT. • Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos: ○ Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare). ○ Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. ○ Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ○ Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral. ○ Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS. 4. Facturación Electrónica

		• Obligatoriedad: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá: ○ Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. ○ Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023). 5. Proceso de Radicación y Gestión • Radicación de la Factura: ○ La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. ○ Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$. ○ Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos. Ejemplo:#$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$ 6. Derecho de Turno y PAC • Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC). • La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes. 7. Resolución de Inconsistencias • Errores o Rechazos: ○ Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado. ○ Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago. 8. Responsabilidades del Contratista • Obligaciones: Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar: ○ La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados. ○ La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil. 9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones • Deducciones Tributarias: La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT. • Notificación de Pago: El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente. • Modificaciones de pagos: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 11. Fundamentos Legales • Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. • Decreto 358 de 2020. • Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. • Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén descontinuados o de requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de repuestos, (entendiendo por éstos, repuestos similares que cumplan la misma función), que no se encuentren incluidos dentro del listado previsto en el Anexo "Valores de referencia" o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. La Entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio comparativo, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del análisis realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

	Riesgos de la contratación	En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el título III del decreto 15101 del 17 de julio del 2013.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	*Ampara el riesgo* de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	La no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida del anticipo.	100 % del valor del anticipo en dinero o especie	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara a la *entidad estatal* contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida del anticipo.
Garantía única	Riesgo financiero	La no devolución del pago anticipado.	100% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara a la entidad de los perjuicios sufrido por no la devolución total o parcial por parte del contratista del dinero que le fue entregado a título de pago anticipado.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien y/o servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y ------ (1 año más o 6 meses más según el caso).	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Multa	Riesgo jurídico	La no *constitución* dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	*Cuando el* contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

		ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS						
		MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACION DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACION DEL RIESGO**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA**
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	garantía única	riesgo jurídico	incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
		Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
		Garantía única	Riesgo financiero	La no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida del anticipo.	100 % del valor del anticipo en dinero o especie	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida del anticipo.
		Garantía única	Riesgo financiero	La no devolución del pago anticipado.	100% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara a la entidad de los perjuicios sufrido por no la devolución total o parcial por parte del contratista del dinero que le fue entregado a título de pago anticipado.
		Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien y/o servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y -- --------- (1 *año más* o 6 meses más según el caso).	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
		Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
		Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

							entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas *que dieron* lugar a ella.	
		Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
		Garantía única	Riesgo operativo	Inestabilidad de la obrap	30% del valor final de la obra	Contratista	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la obra.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.
		Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratos de obra.	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 16 de decreto 734 de 2012
		Otros riesgos de acuerdo al objeto a contratar	Riesgo operativo	Garantía técnica	*Valor* demostrado del daño ocasionado por el incumplimiento	Contratista	*Vigente por* un término de (6) meses a partir de la entrega de los elementos.	Ampara el riesgo del daño *ocasionado por* fallas de calidad de los materiales o fallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, fusionado, etc.
			Riesgo operativo	La no entrega del elemento debido a problemas en la importación.	Valor de los y perjuicios por la falta de entrega.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo por la no entrega del elemento debido a problemas de importación durante la ejecución del contrato.
			Riesgo financiero	Fluctuación de la tasa de cambio	Valor de la fluctuación	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de fluctuación de la tasa de cambio por tratarse de un contrato celebrado en pesos colombianos con equipos importados.
VALOR OFRECIDO	**OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($821.334.000,00).** Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución							

	DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE **SOLICITUD COTIZACIÓN**	Página 01 de 7

El Yopal, 08 de septiembre del 2026.

Nº = 110650 - DECAS AREAD-GRULO-20.1

Señores
Oferentes
Ciudad

La Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de la Policía del Departamento de Casanare, en las distintas marcas, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE LOTE 1.
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de Transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">Noventa (90) días</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3">Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar. Se relación en medio magnético Excel</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato será desde la entrega de la carta de inicio hasta el 30 de junio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El desarrollo del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en condición de asignación permanente o comisión temporal del Departamento de Policía Casanare, se ejecutará, por medio de ÓRDENES DE TRABAJO elaboradas por el funcionario responsable del aplicativo WEB SIGEA MANTENIMIENTOS, revisadas y autorizadas por el responsable de Grupo de Movilidad de la unidad del presente estudio previo, supervisor del contrato, así mismo el formato de control final de mantenimiento, serán firmados por el supervisor del contrato, mecánico diagnosticador y el conductor que retire el vehículo del taller, procedimiento que debe ser ajustado a lo indicado en la resolución 05884 del 27 de Diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", capítulo 4 4.13 numeral en concordancia con el Instructivo No. 001 DIRAF-PLANE-70 del 12/05/2025 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional"</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
Asumir el transporte y entrega de los elementos en el lugar establecido por el contratante.
Otorgar garantía de los repuestos de seis (6) meses como mínimo al igual que entregar los repuestos genuinos y originales en perfecto estado de funcionamiento.
Mantener dentro de la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la oferta.
Responder en los plazos que el Departamento de Policía Casanare establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.</td></tr>
</table>

		No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas El contratista dará inicio al contrato de mantenimiento una vez se le sea notificada y aprobada la Garantía Única, en la que se definirá todo el procedimiento bajo el cual operará el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente contrato, así como el desarrollo de los diferentes aspectos que comprende el mismo. Restituir al Departamento de policía Casanare, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. El contratista deberá llevar el control del presupuesto gastado, de acuerdo a la ejecución de los mantenimientos, de tal forma que una vez agotado el presupuesto del contrato no deberá seguir suministrando ningún mantenimiento, en caso que se siga suministrando será responsabilidad exclusiva del contratista, y el Departamento de policía Casanare no asumirá ningún costo adicional. El contratista deberá dar aplicación a las buenas prácticas ambientales, para tal efecto se compromete a garantizar la preservación del medio ambiente, a través del cumplimiento de la normatividad ambiental, el desarrollo de procesos y procedimientos que llevan a la efectiva protección. El contratista se obliga para con el Departamento de policía Casanare para que la adquisición de los diferentes bienes se incluya parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones para la compra de los repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos, de tal forma que se deben observar los siguientes parámetros: composición, su contenido en el mínimo de elementos reciclados y procedencia de las empresas que trabajan sosteniblemente, las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados, posibilidad de reciclaje, los residuos sólidos que generan, la eficiencia energética, contar con eco-etiquetas cuando el producto o servicio cuente con las certificaciones ambientales. El contratista deberá realizar la contratación de empresas certificadas para realizar la disposición final de los repuestos y demás elementos contaminantes del medio ambiente como llantas, baterías, grasas entre otros, para que una vez terminada su vida útil se reciban nuevamente y se proceda a la disposición final adecuada. Cualquier infracción ambiental en la omisión de las obligaciones ambientales en *la preservación del medio ambiente, será asumida bajo su estricta* responsabilidad.
	FORMA DE PAGO	La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados [cantidades de obra], en moneda legal colombiana (pesos), así: 1. Esquema de Pago • Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las [cantidades de obra o mantenimientos] realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. • El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato. 2. Condiciones para el Pago • Supervisión y aprobación: El pago estará condicionado a:

		○ La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación). ○ La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos. 3. Requisitos del Contratista Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura: • Haber cumplido con los mantenimientos preventivos y correctivos según las especificaciones técnicas exigidas. • Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT. • Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos: ○ Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare). ○ *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión* del contrato. ○ Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ○ Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral. ○ Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS. 4. Facturación Electrónica • Obligatoriedad: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá: ○ Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. ○ Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023). 5. Proceso de Radicación y Gestión • Radicación de la Factura: ○ La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. ○ Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.

		○ Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos. Ejemplo:#$16-01-01-D13;21-9-10019-4;*pepito.perez@correo.policia.gov.co*#$ 6. Derecho de Turno y PAC • Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC). • La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes. 7. Resolución de Inconsistencias • Errores o Rechazos: ○ Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado. ○ Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago. 8. Responsabilidades del Contratista • Obligaciones: Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar: ○ La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados. ○ La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil. 9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones • Deducciones Tributarias: La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT. • Notificación de Pago: El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente. • Modificaciones de pagos: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 11. Fundamentos Legales • Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. • Decreto 358 de 2020. • Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. • Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén descontinuados o de requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de *repuestos, (entendiendo por éstos, repuestos similares que cumplan la misma* función), que no se encuentren incluidos dentro del listado previsto en el Anexo "Valores de referencia" o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. La Entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio comparativo, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del análisis realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el título III del decreto 15101 del 17 de julio del 2013.

	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	La no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida del anticipo.	100 % del valor del anticipo en dinero o especie	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida del anticipo.
Garantía única	Riesgo financiero	La no devolución del pago anticipado.	100% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara a la entidad de los perjuicios sufrido por no la devolución total o parcial por parte del contratista del dinero que le fue entregado a titulo de pago anticipado.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien y/o servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y ---------- (1 año más o 6 meses más según el caso).	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

							entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas *que dieron* lugar a ella.	
		Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
		Garantía única	Riesgo operativo	Inestabilidad de la obrap	30% del valor final de la obra	Contratista	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la obra.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.
		Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratos de obra.	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 16 de decreto 734 de 2012
		Otros riesgos de acuerdo al objeto a contratar	Riesgo operativo	Garantía técnica	*Valor* demostrado del daño ocasionado por el incumplimiento	Contratista	*Vigente por* un término de (6) meses a partir de la entrega de los elementos.	Ampara el riesgo del daño *ocasionado por* fallas de calidad de los materiales o fallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, fusionado, etc.
			Riesgo operativo	La no entrega del elemento debido a problemas en la importación.	Valor de los y perjuicios por la falta de entrega.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo por la no entrega del elemento debido a problemas de importación durante la ejecución del contrato.
			Riesgo financiero	Fluctuación de la tasa de cambio	Valor de la fluctuación	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de fluctuación de la tasa de cambio por tratarse de un contrato celebrado en pesos colombianos con equipos importados.
VALOR OFRECIDO	**OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO** M/CTE ($821.333.865,00). *Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los* que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución							

	impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, gastos del personal administrativo sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y demás condiciones especiales para la prestación del servicio. etc. **Conceptos** / **Base UVT** / **Base pesos** / **Tarifas** Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y tambien a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT — 0 — 100% — 11,0% Compras generales (declarantes renta) — 27 — $ 1.345.000,00 — 2,5% Rete IVA por compras o servicio (15% sobre el IVA) — 27 — $ 1.345.000,00 — 15% Retención de ICA Compras- Municipio de Yopal — 0 — 100% — 6*1000 Retención de ICA Servicios - Municipio de Yopal — 0 — 100% — 6*1000 NOTA: Para el presente proceso se debe tener presente, la normatividad vigente respecto de las retenciones a aplicar: DECRETO 624 del 30 de marzo de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Decreto 060 del 12/03/2023 " Por el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes contenidas en los acuerdos municipales sobre normativad tributaria y de otras rentas municipales." Decreto No100 del 06/06/2023 "Por el cual se corrigen algunos yerros del Decreto 060 de 2023" Los impuestos son aplicados dependiendo del régimen tributario al que pertenezca, así mismo si el ejercicio de su actividad económica sea realizado en la ciudad de Yopal, lo que deja como resultado la aplicación de los impuestos municipales de esta ciudad en mención
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para la presentación de la presente oferta será de Seis 6 días, las cuales serán enviados en medio magnético a el correo electrónico decas.gumov@policia.gov.co.

Atentamente,

Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable del grupo de movilidad

Nombre negocio: 860052634 Renut
Correo: Jvicasas@lacadas.com.co
Dirección: cr 19 # 20-50
telefono: 3212695597

Alcautos SAS
cel: 3175113019
Servicioyazil1@alcautos.com.co
Direccionpostventa@alcautos.com.co
Carrera 19 #21-05.

Llano Grande
Dir: Crr 20 #30-41.
Correo: pedro.Flores@llanogrande.com.co.
Jaime.Usme@llanogrande.com.co.
edwin.bernal@llanogrande.com.co.
Edwin Bernal
Cel: 3193334103.

- Alborautos SAS
Diagonal 9 #73-03
gerenteputoyota@alborautos.com
cel: 3188280241

LA REPOLLA
CEL: 3234157159
DANIELA ROJAS.
drojas@kia.com.co.
CRA 19 #21-60.

Recibido: Angelica Roto M.
Comercializadora ANG SAS
Nit. 900.141.810-9
Cra. 7 No. 28-25
comercializadora.ang.sas@gmail.com

Comercializadora ANG S.A.S.
NIT 900.141.810-9